



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 23 Sec. IV

Martes 21 de Marzo de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** ♦ Reglamento de mejora regulatoria. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Transferencias compensadas al presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora. ♦ **AVISO** ♦ Juicio sucesorio intestamentario expediente 75/2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE
NAVOJOA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en el municipio de Navojoa.

Tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la mejora regulatoria en el Municipio de Navojoa, acorde a los principios y las bases establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Este ordenamiento exceptuará en materia de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, a las responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 2.- Son objetivos del presente Reglamento:

- I. Establecer la obligación de las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones;
- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. Establecer las herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;

- IV. Normar la operación de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal para el funcionamiento del Catálogo Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal para facilitar los trámites y servicios a la sociedad, incluyendo el uso de tecnologías de la información;
- VI. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en el municipio;
- VII. Armonizar el marco normativo de mejora regulatoria en el Municipio con las disposiciones establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII. Fomentar la articulación de trámites y servicios que facilite a los ciudadanos concretar su gestión, cuando se involucren los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal;
- IX. Promover el uso de las herramientas de mejora regulatoria al interior del Municipio;
- X. Establecer los principios, bases, sistemas de calidad, procedimientos e instrumentos para que las regulaciones garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad;
- XI. Propiciar la homologación o estandarización de trámites, servicios, formatos, requisitos, reglamentos y de cualquier acto administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XII. Establecer las bases para el diseño de los planes o programas de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados, así como la obligatoriedad de su elaboración;
- XIII. Regular los procedimientos del Análisis de Impacto Regulatorio; y
- XIV. Establecer mecanismos de medición que permitan evaluar periódicamente los resultados de la aplicación de Regulaciones.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **Agenda Regulatoria:** La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir;
- II. **AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio;
- III. **Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Navojoa.
- IV. **Catálogo Estatal:** Catálogo que compilan las Regulaciones, Trámites y Servicios del estado;
- V. **Catálogo Municipal:** Catálogo que compila las Regulaciones, Trámites y Servicios del municipio;
- VI. **Catálogo Nacional:** Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VII. **Catálogo VUMES:** Los trámites o servicios de índole estatal y municipal, necesarios para la emisión de permisos, avisos, licencias, autorizaciones y demás gestiones empresariales que se realicen en las Ventanillas Únicas Municipales para Empresarios en Sonora (VUMES);
- VIII. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora (CEMERSON);
- IX. **Comisión Municipal:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- X. **Comisión Nacional:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);
- XI. **Comisionado Estatal:** Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en Sonora;
- XII. **Comisionado Municipal:** Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XIII. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, instancia responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Estado;

- XIV. **Consejo Municipal:** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, instancia responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Municipio;
- XV. **Consejo Nacional:** El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria;
- XVI. **Estrategia:** La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XVII. **Estrategia Municipal:** La Estrategia Municipal de Mejora Regulatoria;
- XVIII. **Estrategia Nacional:** La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- XIX. **Fomento Económico:** Dirección de Fomento Económico del Municipio de Navojoa;
- XX. **Ley:** Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora;
- XXI. **Ley General:** Ley General de Mejora Regulatoria;
- XXII. **Medio de Difusión:** La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados de la administración pública municipal dan a conocer las regulaciones que expiden;
- XXIII. **Mejora Regulatoria:** Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad.
- XXIV. **Manual de Operación:** El documento emitido por la Autoridad Municipal que contiene los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla Única Municipal de Empresarios en Sonora (VUMES);

- XXV. Propuesta Regulatoria:** Proyectos de creación de Reglamentos o regulaciones de carácter general que pretendan emitir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia;
- XXVI. Registro Estatal de Visitas Domiciliarias:** Registro Estatal de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios;
- XXVII. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias:** Registro Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios;
- XXVIII. Registro Municipal de Trámites y Servicios:** Es el compendio de los trámites y servicios de cada Sujeto Obligado de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- XXIX. Reglamento de la Ley:** El Reglamento de la Ley Estatal de Mejora regulatoria;
- XXX. Reglamento:** Este reglamento;
- XXXI. Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado de este municipio.
- XXXII. Responsable Municipal de Mejora Regulatoria:** Funcionario municipal designado para conducir la política de Mejora Regulatoria y que funge como vínculo con la Comisión Estatal;
- XXXIII. RETS: Registro Estatal de Trámites y Servicios:** Es el compendio de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados con convenio de colaboración con la Comisión Estatal para el uso de la herramienta informática, y de los vínculos de los Sujetos Obligados que tengan su propia herramienta tecnológica;

- XXXIV. SARE:** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas a través del cual la Autoridad Municipal ejecuta las acciones para que las Empresas de Bajo Riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la Autorización correspondiente;
- XXXV. Secretaría:** La Secretaría de Economía del Estado de Sonora;
- XXXVI. Servicio:** Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- XXXVII. Sistema Estatal:** El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- XXXVIII. Sistema Municipal:** El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;
- XXXIX. Sistema Municipal de Calidad Regulatoria:** Es el conjunto de actividades interrelacionadas para la optimización, simplificación y mejora de los procesos para realizar los trámites y servicios en cumplimiento de la normatividad y de las expectativas ciudadanas, procurando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
- XL. Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal:** Las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal;
- XLI. Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o, en general, a fin de que se emita una resolución;
- XLII. VECS:** Ventanilla para la Emisión de la Licencia de Construcción Simplificada; y
- XLIII. VUMES:** Ventanilla Única Municipal para Empresarios en Sonora.

Artículo 4.- Cuando los plazos fijados por este Reglamento sean en días, éstos se entenderán como días hábiles. Respecto de los establecidos en meses o años, el cómputo se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles.

Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días para cualquier actuación.

Artículo 5.- Las Regulaciones, para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal en el Medio de Difusión.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, BASES Y OBJETIVOS DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 6.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en la expedición de las regulaciones, trámites y servicios, deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Ley General y la Ley en la expedición de las regulaciones, trámites y servicios.

Artículo 7.- La política de mejora regulatoria se orientará por los principios y bases que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos para la sociedad y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Simplificación, sistematización, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- IV. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- V. Coherencia y armonización con las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- VI. Promover la eficacia administrativa municipal;
- VII. Fomentar el uso de tecnologías de la información;
- VIII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- IX. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;

7

- X. Fomento a la competitividad y el empleo;
- XI. Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- XII. Accesibilidad tecnológica;
- XIII. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- XIV. Toma de decisiones basada en mecanismos de medición y evaluación y promover la máxima publicidad;
- XV. Todos aquellos afines al objeto de la Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento;
- XVI. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal responsables de la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 8.- Son objetivos de la política de Mejora Regulatoria los siguientes:

- I. Promover la eficacia y eficiencia de las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- II. Simplificar y modernizar los trámites y servicios, priorizando los de creación, apertura, operación y ampliación de empresas;
- III. Mejorar el ambiente para hacer negocios;
- IV. Procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos, que no impongan barreras al comercio internacional, a la competencia económica o a la libre competencia, y que produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- V. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de las regulaciones, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
- VI. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios;
- VII. Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención de las personas;

8

- VIII. Fomentar la articulación de trámites y servicios que facilite a los ciudadanos concretar su gestión, cuando se involucren los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal;
- IX. Facilitar, a través del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, los mecanismos de coordinación y participación entre la Autoridad de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- XI. Facilitar a los particulares el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XII. Fomentar en la sociedad el conocimiento de la normatividad municipal;
- XIII. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de trámites y servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Coordinar y armonizar, en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad de las administraciones públicas Estatal y Municipal; y
- XV. Priorizar y diferenciar los requisitos, trámites y servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el Estado y este Municipio.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria tiene como objeto coordinarse con el Sistema Estatal, para implementar el contenido de la Ley, en el ámbito de sus competencias, su marco jurídico local de mejora regulatoria, la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 10.- El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria estará integrado por:

- I. El Consejo Municipal;
- II. La Estrategia Municipal;
- III. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; y
- IV. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 11.- Son herramientas del Sistema Municipal:

- I. El Catálogo Municipal;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio; y
- IV. Los Programas de Mejora Regulatoria.
- V. Ventanilla Única Municipal para Empresarios en Sonora

Artículo 12.- La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal y la Comisión Estatal, se llevará a cabo a través de la Comisión Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia.

En caso de utilizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios para integrar sus trámites y servicios municipales el Comisionado Municipal, deberá notificar en un plazo máximo de 10 días siguientes a que se publique en el medio de difusión la disposición que lo fundamente, a la Comisión Estatal las actualizaciones o modificaciones, previa autorización del titular del Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Artículo 13.- El Consejo Municipal es el órgano responsable de coordinar la política municipal en materia de mejora regulatoria y estará integrado por:

- I. El Presidente, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Procurador;
- III. Regidor Titular de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal;
- IV. Regidor Titular de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- V. Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios;
- VI. Regidor Titular de la Comisión Anticorrupción; acéfala
- VII. Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana;
- VIII. Secretario del H. Ayuntamiento;
- IX. Tesorero Municipal;
- X. Director Jurídico del Ayuntamiento;
- XI. Secretario de Desarrollo Económico del Municipio;
- XII. Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento;
- XIII. Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria, designado por el Presidente del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;
- XIV. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento;
- XV. Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles;
- XVI. Presidente del Colegio de Arquitectos;
- XVII. Vicerrector de la unidad regional Sur UNISON;
- XVIII. Director de la Unidad Académica Navojoa UES;
- XIX. Director Unidad Campus Navojoa ITSON;
- XX. Presidente de CANACINTRA;
- XXI. Presidente de CANACO;

XXII. Presidente de COPARMEX;

Invitados Permanentes, con voz pero sin voto:

XXIII. Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria;

Artículo 14. El Consejo Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer e implementar en el ámbito de su competencia la Estrategia Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria y, formular, desarrollar, aprobar e implementar la Estrategia Municipal y la política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos;
- II. Conocer y opinar sobre la Agenda Común de Mejora Regulatoria para trabajar en coordinación con la Comisión Estatal;
- III. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y la Comisión Municipal;
- IV. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;
- V. Conocer y opinar sobre los informes e indicadores de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en los términos de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- VI. Aprobar su Reglamento Interior;
- VII. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- IX. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;

- X. Aprobar, a propuesta de la Comisión Municipal, los indicadores que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la mejora regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios;
- XI. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la Comisión Municipal;
- XII. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- XIII. Aprobar grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- XIV. Opinar sobre modificaciones al Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, antes de su aprobación;
- XV. Al Consejo Municipal podrán concurrir como invitados las personas u organizaciones que considere pertinente su Presidente, cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz sin voto; y
- XVI. Las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal:

- I. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- II. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Municipal;
- III. Publicar en el medio de difusión los instrumentos a los que se refieren las fracciones I, V y VII del artículo 19 de la Ley; y
- IV. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III LA ESTRATEGIA MUNICIPAL

Artículo 16.- La Estrategia Municipal es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento. La Estrategia Municipal tendrá una visión con un horizonte de largo plazo a veinte años, con evaluaciones al menos cada cinco años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

Artículo 17.- La Estrategia Municipal deberá ser aprobada por el Consejo Municipal, misma que deberá ser publicada en el Medio de Difusión y será vinculante para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 18.- La Estrategia Municipal comprenderá, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico por parte de la Comisión Municipal o Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria de la situación que guarda la política de mejora regulatoria en el Ayuntamiento;
- II. Las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- III. Los objetivos de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los elementos para la instrumentación de la mejora regulatoria;
- V. Las acciones, medidas y programas de mejora regulatoria que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento de la calidad regulatoria del Ayuntamiento y que incidan en el desarrollo y el crecimiento económico municipal, estatal y nacional;
- VI. Las medidas para reducir y simplificar Trámites y Servicios;
- VII. Las herramientas de la mejora regulatoria y su uso sistemático conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Los mecanismos de observación y cumplimiento de indicadores que permitan conocer el avance de los objetivos, programas y acciones derivados de la política de mejora regulatoria;

- IX. Los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de las herramientas de la mejora regulatoria a que hace referencia el Título Tercero de la Ley, incluyendo entre otros, la consulta pública, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de diseño e implementación de la Regulación;
- X. Los mecanismos de coordinación para garantizar la congruencia de la Regulación que expidan los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal en términos de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- XI. Los mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujete la Protesta Ciudadana; y
- XII. Las demás que se deriven de esta la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO IV LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 19.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria será la unidad administrativa con facultades técnicas, operativas y de gestión, responsable de implementar la política pública de mejora regulatoria en el municipio y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar la Estrategia Municipal ante el Consejo Municipal para su aprobación;
- II. Evaluar los avances de su ejecución a través de indicadores que la propia Comisión Municipal determine;
- III. Ejecutar en el ámbito de su competencia las acciones previstas en la Estrategia Municipal;
- IV. Revisar el marco regulatorio del municipio, diagnosticar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos;

- V. Desempeñar las funciones de coordinación, ejecución y supervisión que establece la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento, promoviendo la mejora regulatoria y competitividad en el Municipio;
- VI. Proponer al Consejo Municipal, la emisión de directrices, instrumentos, manuales, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- VII. Expedir el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, atendiendo los lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, así como los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal, para recibir y dictaminar los Análisis que le envíen los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Promover el uso de tecnologías de la información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos, de conformidad con los principios y objetivos de la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- IX. Instrumentar y dar seguimiento a los Sistemas de Calidad Regulatoria de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- X. Suscribir acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Ley, Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- XI. Celebrar convenios en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional, Comisión Estatal, asociaciones y organizaciones civiles, sociales, empresariales y académicas, organismos nacionales e internacionales a efecto de cumplir con los objetivos de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- XII. Recibir y dictaminar las Propuestas Regulatorias, así como su Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes que reciba de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;

- XIII. Dar seguimiento a las recomendaciones que emita el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria respecto de los avances en la implementación de la política de mejora regulatoria en el Municipio;
- XIV. Vigilar el funcionamiento de la Protesta Ciudadana e informar al órgano de control interno de su competencia, en caso de incumplimiento;
- XV. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- XVI. Proponer acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio municipal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico del Municipio, y coadyuvar en su promoción e implementación;
- XVII. Fomentar y coordinar con la autoridad estatal de mejora regulatoria acciones tendientes a promover medidas de confianza ciudadana, que ayuden a la simplificación de procesos administrativos de impacto para el inicio y realización de actividades económicas en el municipio.
- XVIII. Impulsar la articulación de los trámites y servicios que facilite a los ciudadanos concretar su gestión, cuando se involucren los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.
- XIX. Promover la participación de los sectores económicos y sociales en los procesos de Mejora Regulatoria en el municipio;
- XX. Promover y proponer la simplificación de los trámites y servicios del municipio;
- XXI. Establecer los mecanismos para dar publicidad a la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- XXII. Promover la evaluación de regulaciones vigentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- XXIII. Calcular el costo económico de los trámites y servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal en colaboración con la Comisión Estatal;
- XXIV. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria; y

17

- XXV. Las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la Ley, éste Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 20.- La Comisión Municipal estará presidida por un Comisionado, que será designado por el Alcalde del Ayuntamiento y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Poseer título profesional en economía, derecho, administración u otras materias afines a la Ley;
- III. Tener experiencia directiva en materia de regulación, economía, políticas públicas o materias afines al objeto de la Ley; y
- IV. Contar con un desempeño profesional destacado en el sector empresarial, el servicio público o académico relacionado con el objeto de la Ley y gozar de buena reputación.

Artículo 21.- El Comisionado municipal de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a estas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- II. Integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria con las agendas y programas regulatorias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, y que estas contribuyan al cumplimiento de la Estrategia Municipal;
- III. Promover la instrumentación y dar seguimiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria y sus herramientas;
- IV. Promover la integración de la información del Registro Municipal de Trámites y Servicios y demás instrumentos de mejora regulatoria;

18

- V. Informar al menos una vez al año al Consejo Municipal del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados, con los informes y evaluaciones remitidos por los Sujetos Obligados, el cual, a consideración del Consejo Municipal podrá ser presentado al Ayuntamiento;
- VI. Proponer el proyecto del Reglamento Interior del Consejo Municipal;
- VII. Implementar con asesoría de la Autoridad Estatal y la CONAMER la Estrategia Municipal en el municipio;
- VIII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal;
- IX. Elaborar, en acuerdo con el C. Presidente, la Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal;
- X. Programar y convocar, en acuerdo con el C. Presidente del Consejo Municipal, a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal y a las sesiones extraordinarias, cuando así lo instruya el Presidente del mismo;
- XI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- XII. Dar seguimiento, controlar y en su caso ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal;
- XIII. Brindar los apoyos técnicos y de logística que requiera el Consejo Municipal;
- XIV. Proponer al Consejo Municipal la emisión de Instrumentos, lineamientos, manuales, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- XV. Proponer las metodologías del Sistema Municipal de Calidad Regulatoria de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, promover su instrumentación y dar seguimiento a los avances;
- XVI. Formular mecanismos que faciliten la articulación de trámites y servicios donde se involucre el ámbito federal, estatal y municipal, para concretar una gestión a particulares;
- XVII. Recibir de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal las Propuestas Regulatorias y el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y, en su caso, elaborar el dictamen respectivo. De ser

necesario enviar el Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Estatal, para los efectos de que esta emita su opinión; y

- XVIII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 21.- El Responsable Municipal de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de las Propuestas Regulatorias, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- II. Integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria con las agendas y programas regulatorias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, y que estas contribuyan al cumplimiento de la Estrategia Municipal;
- III. Promover la integración de la información del Registro Municipal de Trámites y Servicios y demás instrumentos de mejora regulatoria;
- IV. Elaborar y presentar a consideración del alcalde, un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política municipal de mejora regulatoria, para presentarlos a Cabildo;
- V. Implementar con asesoría de la Autoridad Estatal COMER y la CONAMER la Estrategia Municipal en el municipio;
- VI. Dar seguimiento, y ejecutar los Convenios que se celebren en materia de mejora regulatoria;
- VII. Proponer al Consejo Estatal la emisión de instrumentos, lineamientos, manuales, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento;
- VIII. Proponer las metodologías del Sistema Municipal de Calidad Regulatoria de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, promover su instrumentación y dar seguimiento a los avances;

- IX. Formular mecanismos que faciliten la articulación de trámites y servicios donde se involucre el ámbito federal, estatal y municipal, para concretar una gestión a particulares;
- X. Recibir de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal las Propuestas Regulatorias y el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y, en su caso, elaborar el dictamen respectivo. De ser necesario enviar el Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Estatal, para los efectos de que esta emita su opinión; y
- XI. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Para cumplir con el objeto de la ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Municipal, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en su ámbito de competencia, de manera enunciativa y no limitativa deberán:

- I. Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; la Agenda Regulatoria con las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por la normatividad;
- II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico del Consejo Municipal para los efectos legales correspondientes;
- III. Mantener actualizada la información de su competencia en el catálogo municipal, incluyendo, entre otros componentes, el Registro Municipal de regulaciones, así como el de trámites y servicios, los requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables y notificar a la Comisión Municipal los cambios que realice;
- IV. Enviar a la Comisión Municipal las Propuestas Regulatorias y el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, y

- V. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las dependencias municipales remitirán a la Comisión Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

Los titulares de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán designar a un Responsable Oficial, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal y deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior al de dichos titulares.

Artículo 23.- Los Responsables Oficiales de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y la simplificación administrativa del Sujeto Obligado;
- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Municipal la Agenda Regulatoria y su AIR correspondiente;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Comisión Municipal los avances y resultados de la ejecución de la Agenda Regulatoria;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación del Programa de Mejora regulatoria;
- V. Notificar a la Comisión Municipal las actualizaciones o modificaciones al catálogo municipal, previa autorización del titular del Sujeto Obligado.
- VI. Informar al titular del Sujeto Obligado los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VII. Colaborar con la Comisión Municipal en la elaboración y aplicación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado; e
- VIII. Instrumentar y dar seguimiento a los Sistemas de Calidad Regulatoria de los Trámites y Servicios del Sujeto Obligado.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA**

**CAPÍTULO I
DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES,
TRÁMITES Y SERVICIOS**

Artículo 25.- El Catálogo Municipal tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante al Catálogo Nacional en el ámbito de su competencia.

La inscripción y actualización del Catálogo Municipal es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 26.- El Catálogo Municipal estará integrado por los siguientes mecanismos:

- I. Registro Municipal de Regulaciones;
- II. Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- III. Expediente para Trámites y Servicios;
- IV. Registro Municipal de Visita Domiciliaria;
- V. Protesta Ciudadana; y
- VI. Sistemas de Calidad Regulatoria.

**SECCIÓN I
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

Artículo 27.- El Registro Municipal de Regulaciones es la herramienta tecnológica que contendrá, todas las Regulaciones municipales.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán integrar en el Registro Municipal de Regulaciones, las regulaciones vigentes que apliquen y mantenerlo permanentemente actualizado. Corresponde a la Comisión Municipal la administración del Registro Municipal de Regulaciones.

Para tal efecto el Registro Municipal de Regulaciones deberá contemplar para cada Regulación una ficha que contenga al menos la siguiente información:

- I. Nombre de la regulación;
- II. Autoridad que emite la regulación;
- III. Tipo de ordenamiento jurídico;
- IV. Ámbito de aplicación;
- V. Materia, sectores y sujetos regulados;
- VI. Fecha de publicación en el Medio de difusión oficial;
- VII. Fecha de la última reforma;
- VIII. Vigencia en caso de tenerla;
- IX. Índice;
- X. Objeto de la regulación;
- XI. Referencia a los trámites que se deriven de la regulación;
- XII. Autoridad o autoridades que la aplican; e
- XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

Artículo 28.- En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información inscrita, tendrá la facultad de subsanar por sí misma la información. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal quienes contarán con un plazo de cinco días para solventarlas o expresar la justificación por la cual no son atendibles. Una vez agotado el procedimiento, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de diez días, la información en el Registro Municipal de Regulaciones.

**SECCIÓN II
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

Artículo 29.- El Registro Municipal de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la

Administración Pública Municipal, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento de las regulaciones, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

La inscripción y actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30.- En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal. Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligado de la Administración Pública Municipal, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventarlas. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiendo sido solventadas, la Autoridad de Mejora Regulatoria, publicará dentro del término de cinco días la información en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Artículo 31.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal serán los responsables de ingresar y actualizar la información en el Registro Municipal de Trámites y Servicios. La legalidad y el contenido de la información serán de su estricta responsabilidad, y en su caso la omisión o la falsedad de la misma, será sancionada en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 32.- La normatividad del Registro Municipal de Trámites y Servicios se ajustará a lo previsto en la Ley, el Reglamento de la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 33.- En relación con cada trámite y servicio que apliquen los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán inscribir y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación:

- I. Nombre del trámite y servicio;
- II. Modalidad;
- III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio;
- IV. Descripción del trámite o servicio, con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite debe realizarse y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar a la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite o servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, se deberán identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal ante quien se realiza;
- VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;
- VII. Formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;
- IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal responsable del Trámite o Servicio;
- X. Plazo máximo del Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal para resolver el trámite o servicio, en su caso, y si aplica la afirmativa o la negativa ficta;
- XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;

- XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que emitan los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso;
- XV. Dirección y denominación de todas las unidades administrativas ante las que se debe realizar el trámite o solicitar el servicio;
- XVI. Horarios de atención al público;
- XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. La información que deberá conservar el particular en su establecimiento para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio; y
- XIX. La demás información que establezca la normatividad aplicable.

Para que puedan ser aplicables los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, es indispensable que éstos contengan toda la información prevista en el presente artículo y se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Para la información a que se refieren las fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en el Registro Municipal de Regulaciones.

Artículo 34.- Además de la información del artículo anterior, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán ingresar y actualizar la siguiente información por cada Trámite o Servicio inscrito en el Registro Municipal de

Trámites y Servicios;

- I. Homoclave del trámite o servicio;
- II. Sector económico al que aplica el trámite con base en el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN);
- III. Etapas y tiempos internos de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal para resolver el trámite y servicio;
- IV. Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite y servicio; y
- V. Número de funcionarios públicos involucrados en resolver el trámite o servicio.

Artículo 35.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán inscribir en el Registro Municipal de Trámites y Servicios la información a que se refiere el Artículo 33 y 34 de este Reglamento.

Una vez inscrita, la Autoridad de Mejora Regulatoria dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que dé fundamento a la actualización de la información contenida se encuentre vigente. En caso contrario, la Autoridad de Mejora Regulatoria no podrá efectuar la publicación correspondiente, sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán inscribir o modificar la información en el Registro Municipal de Trámites y Servicios dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión la disposición que la fundamente o, en su caso, se identifique la necesidad de que se actualice la información de los elementos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 33 de este Reglamento.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal que apliquen trámites y servicios deberán tener a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Artículo 36.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal no podrán solicitar requisitos o trámites adicionales a los inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a la que se inscriban en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del trámite o servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días, o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refiere las fracciones I y II del presente artículo, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán dar aviso previo a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

En caso de incumplimiento del primer párrafo del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria dará vista al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y a las autoridades competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y, en su caso, de hechos de corrupción.

SECCIÓN III

DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 37.- El expediente municipal para trámites y servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán atender las disposiciones de la Ley General respecto del Expediente para Trámites y Servicios para su Integración y tratamiento.

SECCIÓN IV

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 38.- El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias es una herramienta informática administrada por la Autoridad de Mejora Regulatoria y puesta a disposición de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, el cual está conformado por:

- I. El Padrón de inspectores, verificadores y visitadores facultados, que incluya toda la información que se determine en los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional y demás información que se prevea en el Manual del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, que incluya toda la información que se determine en los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional y demás información que se prevea en el Manual del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias;
- III. El número telefónico del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento al que pertenezcan los inspectores, verificadores y visitadores respectivos, o sus equivalentes para realizar denuncias;
- IV. Los números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias; y
- V. La demás información que determine la normatividad aplicable.

Lo anterior con el propósito de que las personas sujetas a inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de su veracidad.

Artículo 39.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal serán los encargados de inscribir en el Registro Municipal de Visitas Domiciliarias la información determinada en la presente sección y normatividad aplicable, así como mantenerla debidamente actualizada.

Artículo 40.- El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en el Manual del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria, identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal en un plazo de cinco días hábiles. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, quienes contarán con un plazo de cinco días hábiles para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días hábiles la información en el Registro Municipal de Visitas Domiciliarias.

SECCIÓN V DE LA PROTESTA CIUDADANA

Artículo 41.- El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones del artículo 33 de este Reglamento.

Recibida la Protesta Ciudadana por la Autoridad de Mejora Regulatoria, dará contestación al ciudadano en un plazo de cinco días y dará vista de la misma al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal y, en su caso, al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento o autoridad

competente en materia de responsabilidades, conforme lo establezca el Reglamento de la Ley.

SECCIÓN VI DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD REGULATORIA

Artículo 42.- Los Sistemas de Calidad Regulatoria son el conjunto de actividades interrelacionadas para la optimización, simplificación y mejora de los procesos para realizar los trámites y servicios en cumplimiento de la normatividad y de las expectativas ciudadanas, procurando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Los sistemas de calidad regulatoria estarán conformados por el Manual del trámite o servicio que emita la Comisión Estatal, que incluye entre otros puntos:

- a) Las características del trámite o servicio;
- b) Información requerida para la resolución del trámite o servicio;
- c) Plazo de resolución y proceso interno;
- d) El diagrama de proceso, etapas de digitalización y validación;
- e) Los protocolos necesarios para la adecuada gestión del proceso;
- f) Control de riesgos;
- g) Los mecanismos de medición y seguimiento del cumplimiento de objetivos y metas; y
- h) Los mecanismos de evaluación de las partes interesadas, entre otros.

Artículo 43.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal serán los responsables de la adecuada operación de los sistemas de calidad regulatoria y la autoridad de mejora regulatoria podrá hacer las recomendaciones para la mejora de los sistemas, con el fin de fortalecer las capacidades del proceso y la mejora continua.

Artículo 44.- La Autoridad de Mejora Regulatoria adoptará los lineamientos, manuales y en su caso herramientas tecnológicas que sean necesarios para la instrumentación, verificación y evaluación de los Sistemas de Calidad Regulatoria emitidos por la Comisión Estatal aprobados por el Consejo Estatal.

Artículo 45.- La Comisión Municipal promoverá el intercambio de buenas prácticas entre los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, a través de foros, conferencias, talleres, grupos de trabajo, entre otros; con el fin de generar aprendizajes colaborativos que beneficien a la sociedad y fortalezcan a las instituciones.

Artículo 46.- Los Sistemas de Calidad Regulatoria deberán ser actualizados al menos una vez al año por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II AGENDA REGULATORIA

Artículo 47.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán elaborar su Agenda Regulatoria como una proyección de las necesidades, esta servirá como programación de trabajo que se requiere para lograr la simplificación en trámites y servicios. Misma que será presentada ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, en los primeros cinco días hábiles de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, deberá informar al público la regulación a expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La

Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal las opiniones vertidas en la consulta pública.

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias, aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 65 de la Ley.

Artículo 48.- Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su emisión;
- III. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la emisión de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento; y
- IV. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la emisión de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria

emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición.

CAPÍTULO III DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 49.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. Esta herramienta permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales, además de que brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

La finalidad del AIR es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal.

La Autoridad de Mejora Regulatoria expedirá su Manual del AIR, atendiendo los lineamientos generales que para la implementación de dichos análisis apruebe el Consejo Estatal.

Artículo 50.- Los AIR deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sustentadas en la mejor información disponible; así como promover la selección de alternativas regulatorias, cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

La autoridad de Mejora Regulatoria en colaboración con los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal serán los encargados de la elaboración de los AIR.

Artículo 51.- Los procesos de revisión y diseño de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como los AIR correspondientes, deberán enfocarse prioritariamente en contar con Regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- III. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- IV. Que mejoren la coordinación entre Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros; y
- VI. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.

Las Propuestas Regulatorias indicarán necesariamente la o las Regulaciones que pretenden abrogar, derogar o modificar. Lo anterior deberá quedar asentado en el Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 52.- Los Análisis de Impacto Regulatorio establecerán un marco estructurado, para asistir a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal en el estudio de los efectos de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública

correspondientes. Los AIR deberán contener cuando menos los siguientes elementos:

- I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- II. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- III. La evaluación de los costos y beneficios de la regulación o propuesta regulatoria, así como de otros impactos, incluyendo cuando sea posible, el análisis para todos los grupos afectados;
- IV. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- V. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación;
- VI. La descripción de los esfuerzos de consulta pública llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria y sus resultados;
- VII. Los objetivos generales de la regulación o propuesta regulatoria;
- VIII. Los posibles riesgos de no emitir las regulaciones propuestas; y
- IX. El fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 53.- Para asegurar la consecución de los objetivos de la Ley, del Reglamento de la Ley y este Reglamento, la Autoridad de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal adoptarán esquemas de revisión, mediante la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio de:

- I. Regulaciones existentes, a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post (AIR, ex post, conforme a las mejores prácticas internacionales); y
- II. Propuestas regulatorias (AIR ex ante)

Para el caso de las regulaciones a que se refiere la fracción I del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal la realización de un AIR ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública por la Autoridad de Mejora Regulatoria, por un plazo de treinta días con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

Asimismo, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones y adecuaciones a las propuestas regulatorias, que se deriven de la consulta pública y del AIR que efectúe la Autoridad de Mejora Regulatoria.

La Autoridad de Mejora Regulatoria expedirá el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, atendiendo a los lineamientos generales que para la implementación de dichos Análisis apruebe el Consejo Estatal.

Artículo 54.- Cuando los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria, junto con el AIR correspondiente que contenga los elementos señalados en el artículo 52 de este Reglamento, cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha en que pretendan publicar la propuesta regulatoria en el medio de difusión o someterla a la consideración del Ayuntamiento.

Se podrá autorizar que el AIR se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al Ayuntamiento, cuando la propuesta pretenda

resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria la autorización para el trato de emergencia, para lo cual deberá confirmarse que la propuesta regulatoria acredite:

- I. Evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tener una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya otorgado previamente trato de emergencia a una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el AIR, cuando la Propuesta Regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de funcionamiento del AIR emitido por la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del AIR y el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal tramitará la publicación en el medio de difusión.

Para efectos de la exención de AIR referida en el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto

de modificación en la regulación o regulaciones que se pretenda expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetarán al procedimiento del AIR previsto en la Ley.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria de la publicación en el medio de difusión, de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el medio de difusión.

Artículo 55.- Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba un AIR que a su juicio no sea satisfactorio, dentro de los diez días hábiles siguientes podrá solicitar al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal realizar las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Autoridad de Mejora Regulatoria el AIR siga sin ser satisfactorio y la Propuesta Regulatoria de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, que, con cargo a su presupuesto, efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Autoridad de Mejora Regulatoria. El experto deberá revisar el AIR y entregar comentarios a la Autoridad de Mejora Regulatoria y al propio Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, dentro de los cuarenta días siguientes a su contratación.

Artículo 56.- La Autoridad de Mejora Regulatoria harán públicos, desde que los reciban, las Propuestas Regulatorias y los AIR, así como los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de la consulta pública a realizarse, que no podrá ser menor a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que el Consejo Estatal establezca. La determinación de

dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de la Propuesta Regulatoria, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse en el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria la aplicación de plazos de consulta pública menores a los previstos en la Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Artículo 57. Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la propuesta regulatoria, ésta no consultará a otras autoridades, ni hará pública la información respectiva sino hasta el momento en que se publique la Regulación en el medio de difusión.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad de la Propuesta Regulatoria no se ubica en alguno de los supuestos de excepción del párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el manual que a su efecto emita.

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Propuesta Regulatoria, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal que solicite dicho tratamiento, y su justificación será pública a partir del momento en que la regulación se publique en el medio de difusión.

Artículo 58.- La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá y entregará al Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal un dictamen del AIR y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días posteriores a la

recepción del AIR, de las ampliaciones o correcciones del mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de la Ley.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior, será preliminar cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la Autoridad de Mejora Regulatoria, que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, promotor de la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar considerará las opiniones que en su caso reciba la Autoridad de Mejora Regulatoria, de los sectores interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre la justificación de la Propuesta Regulatoria y el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en la Ley.

Cuando el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal manifieste conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar deberá ajustar la Propuesta Regulatoria en consecuencia. Y cuando no se ajuste a las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Autoridad de Mejora Regulatoria, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles, a fin de que esta emita un dictamen final al respecto dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria no reciba respuesta al dictamen preliminar o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de la Ley, en el plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá por desechado el procedimiento para la Propuesta Regulatoria respectiva.

El dictamen a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, podrá ser final únicamente cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la Autoridad de Mejora Regulatoria, o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos referidos en este artículo.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites o servicios, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal promotor de la propuesta regulatoria, a fin de que se realicen los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria, siempre y cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria las haya señalado previamente en el procedimiento establecido en este artículo.

En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria, éstas últimas resolverán, en definitiva.

Artículo 59.- La Secretaría del Ayuntamiento publicará en el medio de difusión, las regulaciones que expidan los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal cuando éstos acrediten contar con una resolución definitiva de la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda en aquellos casos en los que, en la Ley se estipula que se deba contar con tal resolución.

La Autoridad de Mejora Regulatoria, deberá dar aviso a la Secretaría del Ayuntamiento, de aquellas regulaciones que una vez publicadas, no contaban con la resolución correspondiente e iniciará una evaluación a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post. En estos casos, las regulaciones no perderán vigencia una vez publicadas.

La Secretaría del Ayuntamiento publicará en el medio de difusión que corresponda, dentro de los siete primeros días de cada mes, la lista que les proporcione la Autoridad de Mejora Regulatoria, de los títulos de las Regulaciones y los documentos a que se refiere el artículo 58 de este Reglamento.

Artículo 60.- Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal someterán las regulaciones que se publiquen en el Medio de Difusión y que generen costos de cumplimiento, identificadas en el procedimiento a la que se refiere el

artículo 52 de este Reglamento a una revisión cada cinco años ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, utilizando para tal efecto el AIR ex post.

Dentro del año previo a que concluya la vigencia a que se refiere el párrafo anterior, las Regulaciones deberán someterse a una revisión sobre los efectos de su aplicación ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, utilizando para tal efecto el AIR ex post, para justificar su cancelación, modificación o ampliación de vigencia, con la finalidad de alcanzar sus objetivos originales y atender la problemática vigente, así como lograr mayor beneficio social de la regulación sujeta a revisión.

Artículo 61.- Para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable en los casos de propuestas regulatorias que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica; y
- III. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que corresponda.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán brindar la información que al efecto determine la Autoridad de Mejora Regulatoria en el AIR correspondiente. Con base en dicha información, la Autoridad de Mejora

Regulatoria, efectuará la valoración correspondiente y determinará en su dictamen si se cumple el supuesto de reducir el costo de cumplimiento en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones regulatorias.

En caso de que, conforme al dictamen de la Autoridad de Mejora Regulatoria no se cumpla el supuesto establecido en el primer párrafo de este artículo, el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal deberá abstenerse de expedir la Regulación, en cuyo caso podrá someter a la Autoridad de Mejora Regulatoria, una nueva Propuesta Regulatoria.

CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA

SECCIÓN I DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 62.- Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta programática que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia bienal, o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

Artículo 63.- La Autoridad de Mejora Regulatoria, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus trámites y servicios. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlos a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera

factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal serán publicadas en el portal o página web de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Artículo 64.- La Autoridad de Mejora Regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados. Deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas a sus Programas o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación.

Artículo 65.- Para el caso de trámites y servicios, los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente.

Para el caso de Regulaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, únicamente podrán solicitar ajustes al Programa siempre y cuando justifiquen dicha solicitud.

Lo dispuesto en el presente artículo, deberá sujetarse a la autorización previa de la Autoridad de Mejora Regulatoria, de conformidad con el objeto de la Ley.

El Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento o su equivalente de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal deberán, de conformidad con sus atribuciones, y en coordinación con la Autoridad de Mejora Regulatoria, dar seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria, cuando ésta así lo requiera expresamente.

Artículo 66. Los trámites y servicios previstos en reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por el Ayuntamiento podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios;
- II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- IV. No exigir la presentación de datos y documentos; e
- V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los trámites y servicios de su competencia.

SECCIÓN II DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

Artículo 67.- Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal cumplan con el objeto de la Ley General, la Ley, y el reglamento de la Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Comisión Nacional o Estatal de Mejora Regulatoria a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de Programas Específicos Estatales de Simplificación y Mejora Regulatoria, la Comisión Estatal tomará en cuenta la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 68.- Las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, se otorgarán a petición de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan en los lineamientos que expidan la Comisión Nacional o la Comisión Estatal, según corresponda, los que deberán precisar al menos lo siguiente:

- I. Definición de los estándares mínimos de mejora regulatoria que deberán ser aplicados por el Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal;
- II. El formato de solicitud que deberán presentar los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- III. Procedimiento a que se sujetará la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, especificando los plazos aplicables;
- IV. Los criterios, indicadores y métricas para el otorgamiento de la certificación;
- V. Vigencia de la certificación;
- VI. Supuestos para la revocación y renovación del certificado, y
- VII. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Artículo 69. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal interesados en solicitar la certificación deberán hacerlo a través de la Comisión Estatal y deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Proporcionar la información que resulte necesaria para determinar la procedencia, o no, de la certificación solicitada;
- II. Brindar apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias;
- III. Brindar en todo momento facilidades para la ejecución de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que, en su caso, tengan lugar;
- IV. Proporcionar información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los estándares mínimos de mejora regulatoria, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada;
- V. Dar cumplimiento a los plazos para la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación; y

VI. Las demás que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de cualquiera de las fracciones previstas en este artículo será motivo suficiente para desechar la solicitud del Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal.

Artículo 70. La Comisión Municipal publicará en su portal electrónico un listado que contendrá las certificaciones vigentes y deberá notificar a la Comisión Estatal sobre la modificación o extinción de sus Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria. La Comisión Nacional o Estatal, según corresponda, cuando detecte el incumplimiento de los principios y objetivos señalados en la Ley, revocarán el certificado correspondiente.

La Comisión Estatal, expedirá el Manual de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora, atendiendo los lineamientos generales, que, para la implementación de dichos programas, apruebe el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

**CAPITULO V
FACILIDAD PARA EL AMBIENTE DE NEGOCIOS
SECCIÓN UNICA**

**VENTANILLA UNICA MUNICIPAL PARA EMPRESARIOS EN SONORA
(VUMES)**

Artículo 71.- El Ayuntamiento instalará y operará en la unidad administrativa en la Secretaría de Desarrollo Económico una Ventanilla Única Municipal para Empresarios en Sonora (VUMES) como un mecanismo de gestión de negocios y que integra la colaboración de las autoridades federal, estatal y municipal para atender, dentro de un espacio físico y electrónico, todas las gestiones en relación

a aquellos trámites empresariales definidos como de alto impacto o de mayor importancia para la economía local, focalizada a las vocaciones productivas; que faciliten a la micro, pequeña y mediana empresa el cumplimiento de sus obligaciones con los menores costos posibles; y que no involucren una atención personalizada especializada por parte de las dependencias federales, estatales y municipales.

Las VUMES serán los medios indicados para recibir, validar y gestionar la totalidad de trámites, formatos y cualquier requerimiento de información, de índole estatal y municipal, necesario para la emisión de permisos, avisos, licencias, autorizaciones y demás gestiones empresariales que se requieran, además de brindar asesoría y orientación de dichos trámites.

La VUMES contemplarán los siguientes elementos:

I. Único espacio físico y electrónico que recibirá, validará y gestionará la totalidad de trámites, formatos y cualquier requerimiento de información, de índole estatal y municipal, necesario para la emisión de permisos, avisos, licencias, autorizaciones y demás gestiones empresariales que se encuentren incluidas dentro del catálogo VUMES;

- III. Manual de operación de la VUMES, expedido por la Comisión Municipal, en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias estatales y municipales, así como las interacciones con el usuario;
- IV. Resolución máxima en un plazo no mayor de 30 días hábiles de todos los trámites estatales y municipales incluidos en el catálogo VUMES.
- V. Los servicios del Centro de Apertura Rápida de Empresas (CARE);
- VI. Los servicios del portal " Mi Negocio Sonora " con el Catalogo Empresarial;
- VII. Los servicios del portal " Mi Negocio Sonora " con Guía TramiSon;
- VIII. Los servicios del portal " Mi Negocio Sonora " con Protesta Ciudadana;

- IX. Los servicios del portal " Mi Negocio Sonora " con Registro de Visitas Domiciliarias;
- X. Solicitud del Programa Federal del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas ";
- XI. Solicitud del Programa Federal de "Ventanilla de construcción Simplificada";
- XII. Cuantificar y medir el costo económico de los trámites empresariales inscritos en el Catálogo VUMES; y
- XIII. Los que determine la Comisión Municipal.

Artículo 72.- El Ayuntamiento, con previo estudio, análisis y la colaboración de la Comisión Estatal, definirá un listado de los trámites que serán susceptibles en el corto, mediano y largo plazo para que puedan ser resueltos desde la VUMES a fin de simplificar la gestión empresarial con la autoridad municipal, cuya operación deberá regirse bajo los siguientes principios:

- I.-Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II.- Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que mejore los cumplimientos administrativos por parte de los particulares y facilite la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- III.- Promover una mejor atención al usuario y garantizar transparencia, claridad y simplicidad en el cumplimiento de las regulaciones y trámites locales;
- IV.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados de la administración pública municipal, en la consecución del objeto que la Ley plantea;
- V.- En la integración de la VUMES se tomará en cuenta la opinión de la sociedad civil, empresarios y academia, debiendo prever procedimientos de simplificación

de los trámites estatales y municipales para garantizar el oportuno cumplimiento de los objetivos de esta ventanilla; y

VI.- El Ayuntamiento municipal deberá exigir a la Comisión Municipal establecer reportes periódicos de avances e indicadores de la VUMES para dar seguimiento a la implementación de Programas de Mejora Regulatoria y/o Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales del Municipio.

Artículo 73.- La VUMES contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente para el trámite que desea realizar;
- II.- Enviar a las áreas competentes y autoridades estatales y municipales, según sea el caso del trámite a realizar, la información correcta y completa del solicitante a fin de que se procese el trámite respectivo sin la necesidad de tener la presencia física del interesado;
- III.- Recibir los resolutivos y vistos buenos emitidos por las áreas competentes y autoridades, según sea el caso para su entrega final al solicitante de acuerdo a los plazos establecidos para cada trámite;
- IV.- Brindar asesoría, información y estatus del proceso de los trámites relacionados;
- V.- Recibir mediante las cajas autorizadas por la tesorería municipal el pago de derechos que corresponda a los trámites realizados;

VI.- Brindar la documentación necesaria para dar el resolutivo final por parte de la autoridad; y

VII.- Las demás que legalmente le correspondan.

La VUMES estará bajo la responsabilidad de Fomento Económico del municipio, coordinado por la Comisión Municipal y deberá publicar en su portal electrónico los trámites estatales y municipales que se realizan en la VUMES, así como, requisitos y tiempos de resolución.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA**

**CAPÍTULO I
DE LAS RESPONSABILIDADES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 74. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento, por parte de los servidores públicos del Ayuntamiento, será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en su caso por la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 75. La Autoridad de Mejora Regulatoria, deberá informar a la autoridad competente, respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en la Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento, para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- Se abroga el reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Navojoa, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 09 de agosto de 2021.

Artículo Tercero.- Las disposiciones contenidas en cualquier otro reglamento vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente, quedan sin efecto en lo que se contrapongan al mismo.

Artículo Cuarto. - La Autoridad de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General, la Ley, el Reglamento de la Ley y este Reglamento, será con cargo a sus respectivos presupuestos.

El presente Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Navojoa, Sonora, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de Febrero del año 2023, bajo el Acuerdo Número (209) del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El Presidente Municipal C. Jorge Alberto Elías Retes; el Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Miguel Lagarda Flores.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.





Nogales, Sonora, a 31 de octubre del 2022

El M.C. Gabriel Bonillas García, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora. -----

CERTIFICA:

--- En Acta Número Dos correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 (Catorce) de Febrero del año Dos Mil Veintitres, la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, tuvo a bien tomar el siguiente:

*Acuerdo relativo al Punto Número Cuatro (4). - Se aprueba por unanimidad, la Autorización de Transferencias Presupuestales del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se presentaron los oficios que se anexan el cual consta de 24, 08 y 23 fojas útiles, respectivamente.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el Artículo 10 Fracción V del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, en la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, a los 15 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitres. Doy fe.

M.C. Gabriel Bonillas García
Secretario Técnico

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. Hermosillo, Sonora
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 📘 facebook.com/OomapasNog

M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA
Director General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento a sus instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Partidas de Gasto para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales compensadas aplicadas en el mes de octubre 2022:

Partidas Destino:

Partida	Tipos Gastos	Concepto	Importe
01 AA A01 33801 1	Administrativos	SERVICIOS DE VIGILANCIA G. Corriente	1.00
01 P2 002 26102 1	Operativos	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	6.00
01 P2 002 14401 1	Operativos	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	360.30
01 P2 005 29601 1	Operativos	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	500.00
01 P2 005 35801 1	Operativos	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	500.00
01 P2 009 31701 1	Operativos	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	500.00
01 P2 009 56601 2	Operativos	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS G. Capital	500.00
01 P5 011 21601 1	Operativos	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	500.00
01 P5 011 25601 1	Operativos	FIBRAS SINTETICAS, HULIS, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	500.00
01 P5 011 26102 1	Operativos	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	500.00
01 P5 011 34501 1	Operativos	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	500.00
01 P5 012 21601 1	Operativos	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	500.00
01 P5 012 25601 1	Operativos	FIBRAS SINTETICAS, HULIS, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	500.00
01 AA A01 24601 1	Administrativos	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	1,000.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. B406S
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 📘 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Unidad Administrativa / Proyecto / Proceso / Subproceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01 24701 1	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	1,000.00
01 AA A01 25201 1	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS G. Corriente	1,000.00
01 AA A01 25401 1	25401	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS G. Corriente	1,000.00
01 AA A01 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 AC C01 25201 1	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 22101 1	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 26102 1	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 27101 1	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 27201 1	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 35201 1	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 AC C02 52301 2	52301	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	1,000.00
01 P2 001 24201 1	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	1,000.00
01 P2 001 25101 1	25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	1,000.00
01 P2 001 35702 1	35702	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y UTILES Y EQUIPO G. Corriente	1,000.00
01 P2 001 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 P2 003 21501 1	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	1,000.00
01 P2 003 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 P2 003 56701 2	56701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	1,000.00
01 P2 005 24401 1	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	1,000.00
01 P2 005 29201 1	29201	1	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	1,000.00
01 P2 005 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 P2 009 27201 1	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	1,000.00
01 P2 009 33301 1	33301	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	1,000.00
01 P2 009 35801 1	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	1,000.00
01 P2 010 32701 1	32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	1,000.00
01 P2 010 35201 1	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	1,000.00
01 P2 010 35801 1	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	1,000.00
01 P2 010 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog

Unidad Administrativa / Proyecto / Proceso / Subproceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P3 006 35801 1	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	1,000.00
01 P3 006 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 P3 006 51101 2	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	1,000.00
01 P3 007 15601 1	15601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	1,000.00
01 P3 007 27101 1	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,000.00
01 P5 011 25501 1	25501	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO G. Corriente	1,000.00
01 P5 011 32701 1	32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	1,000.00
01 P5 011 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	1,000.00
01 P5 012 27101 1	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,000.00
01 P5 013 24701 1	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	1,000.00
01 P2 003 12201 2	12201	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Capital	1,030.00
01 P5 011 27101 1	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,360.00
01 AC C01 35801 1	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	1,420.16
01 AA A01 22301 1	22301	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	1,427.19
01 P2 010 21601 1	21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	1,431.16
01 P3 007 34501 1	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	1,438.66
01 P2 001 24901 1	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	1,500.00
01 P2 003 29101 1	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	1,500.00
01 P5 008 27201 1	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	1,500.00
01 P5 008 32701 1	32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	1,500.00
01 AC C02 26101 1	26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente	1,570.70
01 P3 006 27101 1	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,885.00
01 AA A01 52301 2	52301	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	2,000.00
01 AC C01 21801 1	21801	1	PLAGAS, ENIGMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	2,000.00
01 AC C01 35901 1	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	2,000.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

Unidad Administrativa	Proyecto / Programa / Ejercicio	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	AC	C01	56701	2 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	2,000.00
01	AC	C02	21601	1 MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	2,000.00
01	AC	C02	33801	1 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	2,000.00
01	AC	C02	39903	1 GASTOS PRO-DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	2,000.00
01	P2	003	33603	1 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	2,000.00
01	P2	005	34701	1 FLETES Y MANOBRAS G. Corriente	2,000.00
01	P2	009	35901	1 SERVICIOS DE JARDINERIA Y PLUMACION G. Corriente	2,000.00
01	P5	008	34701	1 FLETES Y MANOBRAS G. Corriente	2,000.00
01	P5	011	24701	1 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	2,000.00
01	P5	011	29401	1 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	2,000.00
01	P5	012	24701	1 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	2,000.00
01	P5	012	29101	1 HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	2,000.00
01	AA	A01	14101	1 CLOJAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	2,099.80
01	AC	C02	52101	2 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES G. Capital	2,100.00
01	P2	009	35101	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	2,106.51
01	P5	011	39201	1 IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	2,288.15
01	AA	A01	25601	1 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	3,000.00
01	AA	A01	44101	1 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS G. Corriente	3,000.00
01	AC	C01	44106	1 PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTE G. Corriente	3,000.00
01	AC	C02	36201	1 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS G. Corriente	3,000.00
01	AC	C02	51101	2 MOBILIARIO G. Capital	3,000.00
01	P2	003	21801	1 PLACAS, ENGRAMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	31701	1 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	35201	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	35701	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	56401	2 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL G. Capital	3,000.00
01	P2	004	35501	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	3,000.00
01	P5	012	24601	1 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	3,000.00
01	P5	012	25201	1 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS G. Corriente	3,000.00

1 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84035
 2 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 3 (631) 311 2900 y 073
 4 facebook.com/OomaspasNog

Unidad Administrativa	Proyecto / Programa / Ejercicio	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	P5	013	24801	1 MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	3,022.44
01	P2	005	11306	1 RIESGO LABORAL G. Corriente	3,049.58
01	AA	A01	37601	1 VIATICOS EN EL EXTRANJERO G. Corriente	3,640.58
01	AC	C01	24801	1 MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	4,000.00
01	P2	003	34501	1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	4,000.00
01	P2	003	51101	2 MOBILIARIO G. Capital	4,000.00
01	P2	010	37501	1 VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	4,000.00
01	P5	012	22101	1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	4,000.00
01	P5	012	35201	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	4,000.00
01	P2	003	15301	1 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	4,826.65
01	AA	A01	31101	1 ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	24201	1 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	31701	1 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	35201	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	35501	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	39903	1 GASTOS PRO-DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	5,000.00
01	AC	C02	35901	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	5,000.00
01	AC	C02	51501	2 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Capital	5,000.00
01	P2	002	24201	1 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	5,000.00
01	P2	002	29101	1 HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	5,000.00
01	P2	003	26102	1 LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	5,000.00
01	P2	004	27201	1 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	5,000.00
01	P2	004	24701	1 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	6,000.00
01	P5	012	27201	1 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	6,000.00
01	P2	004	25601	1 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	7,000.00
01	AA	A01	27101	1 VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	7,920.00
01	AC	C01	27201	1 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	8,000.00
01	P5	012	11307	1 AYUDA PARA HABITACION G. Corriente	9,141.61
01	AA	A01	21501	1 MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	9,863.47

1 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 2 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 3 (631) 311 2900 y 073
 4 facebook.com/OomaspasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2001 - 2004

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC C01 34201	1	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR G. Corriente	10,000.00	
01 AC C01 52301	2	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	10,000.00	
01 AC C01 56401	2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL G. Capital	10,000.00	
01 PS 011 35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS G. Corriente	10,000.00	
01 PS 012 11306	1	RIESGO LABORAL G. Corriente	10,668.02	
01 AA A01 53101	2	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO G. Capital	10,935.40	
01 AA A01 24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	12,077.26	
01 AA A01 25301	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS G. Corriente	12,465.94	
01 AC C01 32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	13,900.00	
01 AA A01 22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	13,866.67	
01 P2 009 11307	1	AYUDA PARA HABITACION G. Corriente	13,104.07	
01 AA A01 29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	13,183.84	
01 P2 002 15301	1	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	13,329.13	
01 P3 006 33603	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	13,841.50	
01 AA A01 51101	2	MOBILIARIO G. Capital	13,992.94	
01 AC C01 26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	15,900.00	
01 AC C01 51101	2	MOBILIARIO G. Capital	15,000.00	
01 AC C01 33501	1	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO G. Corriente	17,247.86	
01 AC C01 33301	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	18,000.00	
01 PS 012 31601	1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES G. Corriente	18,000.00	
01 PS 011 29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	18,949.00	
01 AA A01 35201	1	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	19,098.60	
01 PS 011 53101	2	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO G. Capital	20,000.00	
01 P3 006 27101	2	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Capital	20,060.00	
01 PS 011 11306	1	RIESGO LABORAL G. Corriente	20,792.01	
01 P2 004 56701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	20,869.08	
01 AA A01 33501	1	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO G. Corriente	21,127.68	
01 AA A01 32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	21,310.68	
01 P2 003 32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	21,588.16	

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065

✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073

📘 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2001 - 2004

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 003 27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	22,310.61	
01 AA A01 44203	1	BECAS DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR G. Corriente	22,713.19	
01 AA A01 33501	1	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	22,757.03	
01 P3 006 13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	22,908.87	
01 P2 003 27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	24,254.74	
01 AA A01 34201	1	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR G. Corriente	24,978.00	
01 AA A01 33401	1	SERVICIOS DE CAPACITACION G. Corriente	25,000.00	
01 AA A01 33905	1	GASTOS PRO-DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	27,500.00	
01 PS 006 53101	2	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO G. Capital	30,000.00	
01 P2 005 25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	32,793.76	
01 P2 002 27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	33,885.74	
01 P2 005 25501	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO G. Corriente	34,139.81	
01 PS 012 35101	1	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	35,768.01	
01 P2 002 22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	39,147.24	
01 P2 010 11307	1	AYUDA PARA HABITACION G. Corriente	39,573.65	
01 PS 011 15202	1	PAGO DE LIQUIDACIONES G. Corriente	40,027.52	
01 P3 006 25101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	40,321.84	
01 AA A01 29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	41,059.34	
01 AC C02 38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	41,202.91	
01 AC C01 27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	42,570.00	
01 AC C01 31101	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	43,128.93	
01 PS 011 11307	1	AYUDA PARA HABITACION G. Corriente	43,574.97	
01 AC C01 29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	45,000.00	
01 AA A01 15202	1	PAGO DE LIQUIDACIONES G. Corriente	45,356.83	
01 P2 002 24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	45,712.67	
01 P2 004 15301	1	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	47,067.68	
01 P2 062 32601	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	47,507.20	
01 P2 061 31401	1	TELEFONIA TRADICIONAL G. Corriente	51,364.49	

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065

✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073

📘 facebook.com/OomapasNog



GOBIERNO DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2026



GOBIERNO DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2026

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa / Fuente	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	17,000.00
01 AA A01	32201	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS G. Corriente	65,652.73
01 AA A01	34301	1	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES G. Corriente	28,528.49
01 AA A01	34401	1	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS G. Corriente	235.94
01 AA A01	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	6,286.94
01 AA A01	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	48,000.00
01 AA A01	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,600.00
01 AA A01	37502	1	GASTOS DE CAMINO G. Corriente	1,000.00
01 AA A01	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	3,874.83
01 AA A01	39201	1	IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	124.80
01 AA A01	39501	1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES G. Corriente	46,007.50
01 AA A01	51501	2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Capital	25,000.00
01 AA A01	91103	3	AMORTIZACIÓN CAPITAL CORTO PLAZO SNE180 Amortización Deuda	268,600.00
01 AA A01	92102	1	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO SNE404 G. Corriente	964.76
01 AA A01	99101	3	ADEFAS Amortización Deuda	74,142.90
01 AC C01	11381	1	SUELDOS G. Corriente	10,862.83
01 AC C01	11382	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	857,136.06
01 AC C01	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	428,544.13
01 AC C01	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	19,659.71
01 AC C01	13204	1	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	555,437.11
01 AC C01	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	271,097.76
01 AC C01	13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	57,421.20
01 AC C01	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	1,045,924.11
01 AC C01	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	33,532.00
01 AC C01	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	141,259.95
01 AC C01	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	55,760.00
01 AC C01	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN G. Corriente	111,903.50
01 AC C01	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	30,336.50
01 AC C01	17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	365,157.28
01 AC C01	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	38,720.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (531) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/Ooinapasnog

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa / Fuente	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC C01	21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	26,945.40
01 AC C01	21401	1	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS G. Corriente	4,279.26
01 AC C01	21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	447.68
01 AC C01	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	9,473.99
01 AC C01	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	316.00
01 AC C01	22801	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	779.00
01 AC C01	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	314.82
01 AC C01	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	369.51
01 AC C01	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	56,408.60
01 AC C01	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	8,793.44
01 AC C01	29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Corriente	69,564.12
01 AC C01	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	62,233.50
01 AC C01	31401	1	TELEFONÍA TRADICIONAL G. Corriente	20,490.95
01 AC C01	31501	1	TELEFONÍA CELULAR G. Corriente	7,862.87
01 AC C01	32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	15,876.80
01 AC C01	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	2,700.85
01 AC C01	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	46,369.00
01 AC C01	36101	1	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES G. Corriente	4,809.60
01 AC C01	51501	2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Capital	1,963.40
01 AC C02	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	32,778.06
01 AC C02	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	18,218.38
01 AC C02	13204	1	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	27,817.39
01 AC C02	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	3,896.49
01 AC C02	13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	27,711.96
01 AC C02	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	1,474.64
01 AC C02	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	31,419.95
01 AC C02	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	808.00
01 AC C02	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	1,152.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (531) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/Ooinapasnog



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2023 - 2024



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2023 - 2024

Unidad Administrativa / Proceso / Proyecto / Sub-Proyecto	Partida	Tipos Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC 002 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente		1,360.00
01 AC 002 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN G. Corriente		2,747.00
01 AC 002 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente		731.00
01 AC 002 17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente		34,200.00
01 AC 002 17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente		880.00
01 AC 002 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente		2,616.60
01 AC 002 24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente		893.96
01 AC 002 29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente		100.00
01 AC 002 29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente		4,350.00
01 AC 002 31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente		130.87
01 AC 002 32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente		500.00
01 P2 001 11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente		15,862.20
01 P2 001 11306	1	RIESGO LABORAL G. Corriente		75,917.33
01 P2 001 11307	1	AYUDA PARA HABITACION G. Corriente		6.20
01 P2 001 13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente		12,717.36
01 P2 001 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente		13,396.06
01 P2 001 13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente		57,767.97
01 P2 001 14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente		2,400.00
01 P2 001 15409	1	BONO PARA DISPENSA G. Corriente		5,714.50
01 P2 001 15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente		808.00
01 P2 001 15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente		16,250.90
01 P2 001 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente		1,360.00
01 P2 001 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente		2,747.00
01 P2 001 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente		731.00
01 P2 001 17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente		1,760.00
01 P2 001 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente		2,024.00
01 P2 001 22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente		60,147.92
01 P2 001 24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente		24,766.61
01 P2 001 25601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente		876.83
01 P2 001 26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente		58,650.11

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 04065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎️ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog

Unidad Administrativa / Proceso / Proyecto / Sub-Proyecto	Partida	Tipos Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 001 00042	2a	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente		96.00
01 P2 001 20101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente		1,933.20
01 P2 001 25601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente		5,883.39
01 P2 001 31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente		3,468.01
01 P2 001 35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente		150.00
01 P2 001 36701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital		7,840.00
01 P2 002 11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente		395,861.29
01 P2 002 11306	1	RIESGO LABORAL G. Corriente		62,550.00
01 P2 002 13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente		532,984.31
01 P2 002 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente		329,403.19
01 P2 002 13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente		861,806.76
01 P2 002 14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTE/SON G. Corriente		2,860.00
01 P2 002 15409	1	BONO PARA DISPENSA G. Corriente		260,241.12
01 P2 002 15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente		25,452.00
01 P2 002 15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente		83,112.28
01 P2 002 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente		43,520.00
01 P2 002 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente		87,695.50
01 P2 002 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente		23,026.50
01 P2 002 17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente		49,500.00
01 P2 002 17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente		50,160.00
01 P2 002 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente		6,842.00
01 P2 002 21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente		3,076.00
01 P2 002 24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente		10,900.10
01 P2 002 26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente		35,300.61
01 P2 002 27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente		203.73
01 P2 002 29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente		114,723.35
01 P2 002 31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente		3,398.55
01 P2 002 35101	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente		23,000.00
01 P2 002 35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente		67,309.76
01 P2 002 51101	2	MOBILIARIO G. Capital		1,000.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 04065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎️ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOGALES, SONORA
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOGALES, SONORA
2021 - 2024

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 003	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	368,750.42
01 P2 003	11307	1	AYUDA PARA HABITACION G. Corriente	0.06
01 P2 003	12201	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	41,369.85
01 P2 003	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	310,232.65
01 P2 003	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	271,210.74
01 P2 003	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	475,258.30
01 P2 003	13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	80,733.70
01 P2 003	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	412,865.00
01 P2 003	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	18,180.00
01 P2 003	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	100,745.73
01 P2 003	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	29,520.00
01 P2 003	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	60,642.50
01 P2 003	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	16,447.50
01 P2 003	17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	159,100.00
01 P2 003	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	119,940.00
01 P2 003	21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	37,299.65
01 P2 003	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	6,349.58
01 P2 003	24101	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS G. Corriente	6,180.00
01 P2 003	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	895.52
01 P2 003	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	6,838.24
01 P2 003	24601	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	21,876.93
01 P2 003	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	2,577.59
01 P2 003	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	10,283.12
01 P2 003	29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	5,661.11
01 P2 003	31101	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	12,420.73
01 P2 003	31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente	6,640.26
01 P2 003	32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	91,564.15
01 P2 003	35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	9,575.00
01 P2 003	39903	1	GASTOS PRO DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	13,523.07
01 P2 004	11301	1	SUELDOS G. Corriente	169,412.92

9 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ① comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ② (631) 311 2900 y 073
 ③ facebook.com/oomapasnog

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 004	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	52,968.90
01 P2 004	11306	1	RIESGO LABORAL G. Corriente	19,735.17
01 P2 004	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	55,132.56
01 P2 004	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	4,037.54
01 P2 004	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	43,590.31
01 P2 004	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	85,276.34
01 P2 004	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO ISSISTESON G. Corriente	2,330.55
01 P2 004	14103	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSISTESON G. Corriente	7,148.69
01 P2 004	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	9,589.05
01 P2 004	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	43,664.52
01 P2 004	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	2,020.00
01 P2 004	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	10,234.62
01 P2 004	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	3,400.00
01 P2 004	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	6,867.50
01 P2 004	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	1,827.50
01 P2 004	17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	9,000.00
01 P2 004	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	4,400.00
01 P2 004	21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	1,301.50
01 P2 004	21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	698.25
01 P2 004	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	6,175.00
01 P2 004	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	221.21
01 P2 004	26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente	78,063.79
01 P2 004	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	740.15
01 P2 004	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	3,998.00
01 P2 004	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	30,028.91
01 P2 004	31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente	1,550.52
01 P2 005	11301	1	SUELDOS G. Corriente	102,829.07
01 P2 005	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	19,830.03
01 P2 005	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	13,951.46
01 P2 005	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	17,146.46

9 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ② comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ③ (631) 311 2900 y 073
 ④ facebook.com/oomapasnog



Unidad Administrativa (Presupuesto / Proyecto / Fondo / Fuente)	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 005 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	16,546.14	
01 P2 005 13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	2,816.91	
01 P2 005 14301	1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTE/SON G. Corriente	14,948.84	
01 P2 005 14303	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTE/SON G. Corriente	13,330.29	
01 P2 005 15101	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	17,310.68	
01 P2 005 15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	15,074.15	
01 P2 005 15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	1,212.00	
01 P2 005 15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	22,123.89	
01 P2 005 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	2,040.00	
01 P2 005 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	3,654.50	
01 P2 005 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	1,096.50	
01 P2 005 17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	880.00	
01 P2 005 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	2,688.00	
01 P2 005 24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	1,122.89	
01 P2 005 24601	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. Corriente	2,488.89	
01 P2 005 27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	8,032.00	
01 P2 005 29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	14,441.10	
01 P2 005 29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	46,482.00	
01 P2 005 32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	2,704.90	
01 P2 005 35701	1	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	3,816.18	
01 P2 009 11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	73,887.12	
01 P2 009 13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	59,625.72	
01 P2 009 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	70,181.04	
01 P2 009 13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	10,386.47	
01 P2 009 13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	13,855.98	
01 P2 009 15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	32,457.62	
01 P2 009 15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	2,424.00	
01 P2 009 15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	46,489.01	
01 P2 009 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	4,080.00	
01 P2 009 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	8,241.00	

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84055
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 311 2300 y 073
 facebook.com/oomapasNog

Unidad Administrativa (Presupuesto / Proyecto / Fondo / Fuente)	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 009 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	2,193.00	
01 P2 009 17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	101,400.00	
01 P2 009 17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	880.00	
01 P2 009 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	9,708.07	
01 P2 009 21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	3,674.16	
01 P2 009 25401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	1,649.98	
01 P2 009 25601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	4,621.30	
01 P2 009 29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	14.09	
01 P2 009 31101	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	14,721.41	
01 P2 009 32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	8,700.00	
01 P2 009 37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	24,966.60	
01 P2 009 37502	1	GASTOS DE CAMINO G. Corriente	12,100.00	
01 P2 009 38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	516.98	
01 P2 010 11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	10,643.94	
01 P2 010 13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	7,055.96	
01 P2 010 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	10,656.65	
01 P2 010 15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	3,281.00	
01 P2 010 15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	404.00	
01 P2 010 15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	5,250.00	
01 P2 010 15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	680.00	
01 P2 010 15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	1,373.50	
01 P2 010 15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	365.50	
01 P2 010 17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	24,000.00	
01 P2 010 21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	2,268.20	
01 P2 010 31101	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	6,823.16	
01 P2 010 31801	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS G. Corriente	796.68	
01 P2 010 32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	2,716.04	
01 P3 006 11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	143,917.23	
01 P3 006 13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	149,725.11	
01 P3 006 13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	114,879.45	

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84055
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 311 2300 y 073
 facebook.com/oomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Proyecto / Programa / Financiamiento	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Casajo	CONCEPTO	IMPORTE
01 P3 006	13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	458,689.65
01 P3 006	15409	1	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	162,434.08
01 P3 006	15415	1	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	8,484.00
01 P3 006	15418	1	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	118,982.96
01 P3 006	15423	1	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	14,280.00
01 P3 006	15425	1	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	28,843.50
01 P3 006	15501	1	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	7,675.50
01 P3 006	17102	1	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	54,570.00
01 P3 006	17104	1	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	7,940.00
01 P3 006	21101	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	2,438.68
01 P3 006	21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	23.40
01 P3 006	22106	1	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	61.45
01 P3 006	24101	1	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS G. Corriente	18,980.00
01 P3 006	24301	1	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	633.65
01 P3 006	24601	1	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	1,050.00
01 P3 006	26102	1	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	3,532.37
01 P3 006	29401	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	3,416.72
01 P3 006	32301	1	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	19,978.54
01 P3 006	37501	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	455,292.87
01 P3 007	11302	1	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	57,084.76
01 P3 007	13101	1	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	69,409.88
01 P3 007	13204	1	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	49,403.63
01 P3 007	13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	174,680.74
01 P3 007	15409	1	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	26,262.17
01 P3 007	15415	1	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	3,232.00
01 P3 007	15418	1	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	52,977.21
01 P3 007	15423	1	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	5,440.00
01 P3 007	15425	1	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	10,988.00
01 P3 007	15501	1	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	2,824.00
01 P3 007	17104	1	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	4,400.00

① Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ② comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ③ (631) 311 2900 y 073
 ④ facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Proyecto / Programa / Financiamiento	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Casajo	CONCEPTO	IMPORTE
01 P3 007	21101	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	2,191.00
01 P3 007	26102	1	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	1,115.66
01 P3 007	27201	1	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	132.00
01 P5 008	11301	1	1	SUELDOS G. Corriente	151,751.52
01 P5 008	11302	1	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	93,423.74
01 P5 008	13101	1	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	90,858.52
01 P5 008	13204	1	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	7,103.87
01 P5 008	13204	1	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	87,248.13
01 P5 008	13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	5,801.33
01 P5 008	15409	1	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	49,304.77
01 P5 008	15415	1	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	4,040.00
01 P5 008	15418	1	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	49,902.03
01 P5 008	15423	1	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	8,160.00
01 P5 008	15425	1	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	15,599.00
01 P5 008	15501	1	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	3,655.00
01 P5 008	17102	1	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	91,650.00
01 P5 008	17104	1	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	5,280.00
01 P5 008	21101	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	15,509.24
01 P5 008	21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	2,215.79
01 P5 008	22101	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	6,194.45
01 P5 008	22106	1	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	96.48
01 P5 008	22301	1	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	145.00
01 P5 008	27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	695.98
01 P5 008	29601	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	3,856.97
01 P5 008	31101	1	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	11,200.44
01 P5 008	31501	1	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente	579.22
01 P5 008	37504	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,400.00
01 P5 008	37502	1	1	GASTOS DE CAMINO G. Corriente	1,000.00
01 P5 011	11302	1	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	29,239.68
01 P5 011	13101	1	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	6,850.32

① Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ② comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ③ (631) 311 2900 y 073
 ④ facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2023 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2023 - 2024

Tipo Caso	Unidad Administrativa Proyecto / Presupuesto / Fuente	Partida	CONCEPTO	IMPORTE		
01	PS	011	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDENO G. Corriente	20,627.31
01	PS	011	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	56,023.47
01	PS	011	13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	27,400.98
01	PS	011	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	3,524.57
01	PS	011	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	9,580.36
01	PS	011	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	806.00
01	PS	011	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	5,755.46
01	PS	011	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	1,360.00
01	PS	011	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	2,747.00
01	PS	011	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	731.00
01	PS	011	17102	1	ESTIMULOS AL PERSONAL G. Corriente	12,000.00
01	PS	011	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	1,760.00
01	PS	011	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	7,894.44
01	PS	011	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	7,632.00
01	PS	011	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	234.01
01	PS	011	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	565.00
01	PS	011	31101	1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	575,069.34
01	PS	011	31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente	921.13
01	PS	011	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	722.00
01	PS	011	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	28,200.00
01	PS	011	37502	1	GASTOS DE CAMBIO G. Corriente	1,200.00
01	PS	012	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	24,951.90
01	PS	012	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	23,269.56
01	PS	012	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDENO G. Corriente	19,499.58
01	PS	012	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	79,757.47
01	PS	012	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	13,124.00
01	PS	012	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	1,616.00
01	PS	012	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	17,681.98
01	PS	012	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	2,720.00
01	PS	012	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	5,494.00

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog

Tipo Caso	Unidad Administrativa Proyecto / Presupuesto / Fuente	Partida	CONCEPTO	IMPORTE		
01	PS	012	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	1,462.00
01	PS	012	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	2,640.00
01	PS	012	11301	1	SUELDOS G. Corriente	3,579.83
01	PS	013	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	4,672.92
01	PS	013	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDENO G. Corriente	2,598.68
01	PS	013	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	5,624.78
01	PS	013	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	1,200.00
01	PS	013	15415	1	AYUDA PARA TRANSPORTE G. Corriente	404.00
01	PS	013	15418	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL) G. Corriente	3,095.30
01	PS	013	15423	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL G. Corriente	680.00
01	PS	013	15425	1	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Corriente	1,373.50
01	PS	013	15501	1	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS G. Corriente	365.50
01	PS	013	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	1,080.00
01	PS	013	21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	5,696.67
01	PS	013	21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	416.85
01	PS	013	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	794.57
01	PS	013	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	360.00
01	PS	013	24601	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	942.05
01	PS	013	25601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	3,255.44
01	PS	013	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	3,900.00
01	PS	013	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,475.00
01	PS	013	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	154.50
01	PS	013	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	590.30
01	PS	013	31201	1	GAS G. Corriente	334.43
01	PS	013	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	19,500.00
01	PS	013	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS G. Corriente	38,134.43
TOTAL				19,091,056.12		

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOCALIL, SONORA.
2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOCALIL, SONORA.
2022 - 2024

Nogales, Sonora, a 30 de noviembre del 2022

M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA
Director General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento a sus instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Partidas de Gasto para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales compensadas aplicadas en el mes de noviembre 2022:

Partidas Destino:

Proyecto / Proceso	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	P2	002	22301	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	500.00
01	P2	002	29201	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	500.00
01	P2	002	33603	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	500.00
01	P2	002	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	500.00
01	AA	A01	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	1,000.00
01	AA	A01	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	1,000.00
01	AA	A01	52301	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	1,000.00
01	AA	A01	53101	2	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO G. Capital	1,000.00
01	P2	002	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	1,000.00
01	P2	002	25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	1,000.00
01	P2	002	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	1,000.00
01	P2	002	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUNGICION G. Corriente	1,000.00
01	P2	002	39201	1	IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	1,000.00
01	P2	002	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	1,000.00

📍 Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog

Proyecto / Proceso	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	P2	004	25301	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS G. Corriente	1,000.00
01	P2	004	25101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	1,000.00
01	P2	004	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,000.00
01	AA	A01	24601	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	1,500.00
01	AA	A01	25401	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS G. Corriente	1,500.00
01	P2	002	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	1,500.00
01	P2	003	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	1,500.00
01	AA	A01	23401	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	2,000.00
01	AA	A01	44105	1	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS G. Corriente	2,000.00
01	AA	A01	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	2,000.00
01	P2	002	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	2,000.00
01	P2	003	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	2,000.00
01	P2	004	35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	2,000.00
01	PS	O11	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	2,000.00
01	AA	A01	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	2,860.00
01	AA	A01	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	3,000.00
01	AA	A01	25301	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS G. Corriente	3,000.00
01	AA	A01	37601	1	VIATICOS EN EL EXTRANJERO G. Corriente	3,000.00
01	AA	A01	51501	2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Capital	3,000.00
01	P2	002	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	3,000.00
01	P2	002	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	3,000.00
01	P2	003	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	3,000.00
01	P2	004	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	3,000.00
01	PS	O11	39201	1	IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	3,000.00
01	PS	O11	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,165.02
01	P2	003	56401	2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL G. Capital	4,000.00
01	P2	004	25601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	4,000.00
01	AA	A01	33501	1	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO G. Corriente	5,000.00

📍 Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01 24201 1			SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR G. Corriente	5,000.00
01 AA A01 35201 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	5,000.00
01 AC C01 32701 1			PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	5,000.00
01 AC C01 52301 2			CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	5,000.00
01 P2 002 24201 1			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	5,000.00
01 P2 003 32701 1			PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	5,000.00
01 P5 011 53104 2			EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO G. Capital	5,000.00
01 P2 001 31401 1			TELEFONIA TRADICIONAL G. Corriente	5,500.00
01 AA A01 35501 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	6,000.00
01 AA A01 44203 1			BECAS DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR G. Corriente	6,000.00
01 P2 003 27201 1			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	7,000.00
01 AC C01 29801 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	7,368.50
01 P2 004 56701 2			HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	9,000.00
01 P2 004 24701 1			ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	9,360.40
01 AC C01 31101 1			ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	10,000.00
01 AC C01 35101 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	10,000.00
01 P5 011 33901 1			TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (SERVICIO LABORATORIO) G. Corriente	10,000.00
01 P2 002 22101 1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	11,000.00
01 AA A01 39903 1			GASTOS PRO DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	13,000.00
01 P2 002 24901 1			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	13,000.00
01 AA A01 32701 1			PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	15,000.00
01 AC C01 33401 1			SERVICIOS DE CAPACITACION G. Corriente	15,000.00
01 P2 002 29801 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	15,000.00
01 P2 002 32601 1			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	15,000.00
01 P2 003 56501 2			EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION G. Capital	15,000.00
TOTAL				2,606,071.41

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/oomapasNog

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P3 006 14702 1			CUOTAS AL BFOAWIT G. Corriente	16,713.62
01 P2 002 24601 1			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	18,000.00
01 AA A01 29801 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	20,000.00
01 P2 002 61408 2			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE G. Capital	20,000.00
01 P2 003 32101 1			ARRENDAMIENTO DE TERRENOS G. Corriente	20,000.00
01 AA A01 33401 1			SERVICIOS DE CAPACITACION G. Corriente	25,000.00
01 AA A01 56501 2			EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION G. Capital	25,000.00
01 AA C01 32601 1			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	29,850.33
01 P2 003 29801 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	34,662.70
01 P2 001 35101 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	47,480.00
01 AA A01 33302 1			SERVICIOS DE CONSULTORIAS G. Corriente	50,000.00
01 P5 011 35101 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	50,000.00
01 AA A01 33101 1			SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS G. Corriente	51,395.45
01 AA A01 32601 1			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	60,000.00
01 P2 002 25601 1			FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	129,500.00
01 P5 012 31101 1			ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	300,000.00
01 P5 011 33301 1			SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	527,000.00
01 P5 012 33302 1			SERVICIOS DE CONSULTORIAS G. Corriente	870,275.37
TOTAL				2,606,071.41

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/oomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HOGALES, SONORA.
2023 - 2024

Partidas Origen:

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa / Subprograma	Parida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01 21101	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	11,894.92
01 AA A01 21401	1	1	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS G. Corriente	2,966.60
01 AA A01 22101	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	11,680.28
01 AA A01 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	10,620.00
01 AA A01 29401	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	11,837.84
01 AA A01 29601	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	2,185.49
01 AA A01 31401	1	1	TELEFONIA TRADICIONAL G. Corriente	38,158.94
01 AA A01 32301	1	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	90,000.00
01 AA A01 35701	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	16,673.00
01 AA A01 35801	1	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,009.00
01 AA A01 36101	1	1	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES G. Corriente	49,500.00
01 AA A01 38201	1	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	7,781.23
01 AA A01 39201	1	1	IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	124.80
01 AA A01 39501	1	1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES G. Corriente	2,368.30
01 AA A01 91102	3	3	AMORTIZACION CAPITAL CORTO PLAZO SIN HONORARIOS DEUDA	870,275.37
01 AA A01 92103	1	1	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO SIN HONORARIOS DEUDA	347,480.00
01 AC C01 24301	1	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	258.96
01 AC C01 24901	1	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	2,905.10
01 AC C01 25301	1	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS G. Corriente	967.35
01 AC C01 25601	1	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	24,638.12
01 AC C01 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	84,960.00
01 AC C01 29101	1	1	herramientas menores G. Corriente	5,122.23

Bulevar Luis Donato Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/oomapasNog

Unidad Administrativa / Proyecto / Programa / Subprograma	Parida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC C02 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	7,490.00
01 P2 001 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	2,400.00
01 P2 001 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	6,640.00
01 P2 002 14401	1	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	2,860.00
01 P2 002 24701	1	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	24,833.27
01 P2 002 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	65,760.37
01 P2 002 27301	1	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	992.30
01 P2 003 24101	1	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS G. Corriente	4,200.00
01 P2 003 24901	1	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	3,574.95
01 P2 003 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	41,300.00
01 P2 003 29601	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	136,886.70
01 P2 003 39903	1	1	GASTOS PRO DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	8,701.05
01 P2 004 12201	1	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	19,628.00
01 P2 004 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	9,589.05
01 P2 004 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	5,900.00
01 P2 004 29801	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	4,772.40
01 P2 005 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	2,480.00
01 P2 009 52301	2	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	28,635.00
01 P2 010 37501	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,400.00
01 P2 010 37502	1	1	GASTOS DE CAMINO G. Corriente	1,000.00
01 P3 006 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	12,000.00
01 P3 007 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	4,000.00
01 P5 011 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	3,524.57
01 P5 011 24601	1	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	30,396.50
01 P5 011 24901	1	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G. Corriente	7,860.43
01 P5 011 25101	1	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	26,722.71
01 P5 011 25901	1	1	CLORACION G. Corriente	10,434.40
01 P5 011 26101	1	1	COMBUSTIBLES G. Corriente	53,466.67
01 P5 011 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	3,500.00
01 P5 011 29801	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	87,627.15

Bulevar Luis Donato Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/oomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALÉS, SONORA.
2020 - 2024

Unidad Administrativa / Proyecto / Proceso				Tipo Gasto		CONCEPTO	IMPORTE
01	PS	011	33401	1		SERVICIOS DE CAPACITACION G. Corriente	6,000.00
01	PS	011	35701	1		MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	353,180.00
01	PS	011	37501	1		VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	30,477.16
01	PS	013	14202	1		CUOTAS AL INFORMATI G. Corriente	1,200.00
01	PS	013	27101	1		VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,500.00
TOTAL							2,606,071.41

Estas adecuaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 136 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CELINITA DURÁN RASCÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

• Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
• comunicacion@oomapasnogales.gob.mx • (631) 311 2900 y 073
• facebook.com/Oomapasitog

• Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
• comunicacion@oomapasnogales.gob.mx • (631) 311 2900 y 073
• facebook.com/Oomapasitog



Nogales, Sonora, a 31 de diciembre del 2022

M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA
Director General OOMAPAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a sus instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Partidas de Gasto para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales compensadas aplicadas en el mes de diciembre 2022:

Partidas Destino:

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P5 008	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	0.50
01 P5 011	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	4.10
01 P5 012	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO ISSSTE/SON G. Corriente	9.93
01 P5 013	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	13.77
01 P2 010	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	20.74
01 P2 001	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	25.48
01 P5 008	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	38.62
01 P5 011	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	39.30
01 AC 002	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	42.76
01 AC 001	29201	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	44.17
01 AC 002	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	55.97
01 P3 007	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	81.12
01 P2 005	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	83.71
01 AC 002	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	90.17

📍 Bulevar Luis Donald Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 009	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	90.17
01 P5 008	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	90.17
01 P5 013	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	92.85
01 AA A01	31801	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS G. Corriente	115.91
01 AC 002	21101	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	119.50
01 P3 007	21101	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	119.50
01 P5 011	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	119.81
01 P2 005	26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente	137.28
01 P2 009	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	137.52
01 AA A01	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	138.35
01 P3 007	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	143.68
01 P5 008	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	147.31
01 AC 002	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	150.00
01 P2 003	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	162.24
01 P2 009	21401	1	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS G. Corriente	164.11
01 P5 012	21101	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	165.77
01 P2 009	22106	1	ADQUISICION DE AGUA POTABLE G. Corriente	176.06
01 P5 013	17104	1	BONO POR PUNTUALIDAD G. Corriente	200.00
01 AA A01	34401	1	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS G. Corriente	219.43
01 P2 010	14202	1	CUOTAS AL INFORAVIT G. Corriente	272.89
01 AC 001	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	301.00
01 P3 006	31501	1	TELEFONIA CELULAR G. Corriente	316.37
01 P2 005	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	331.73
01 AA A01	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	340.00
01 AC 001	21101	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	340.80
01 P2 002	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	353.91
01 P2 001	29201	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	355.68
01 P2 002	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	357.49
01 P2 003	39201	1	IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	374.40

📍 Bulevar Luis Donald Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 📞 (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2024

Proyecto / Programa / Fuente	Administrativa	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	PS	011	39501	1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES G. Corriente	380.64
01	AC	001	24601	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. Corriente	388.24
01	P2	004	35702	1	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y UTILES Y EQUIPO G. Corriente	390.00
01	P2	005	32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	398.11
01	AC	002	37502	1	GASTOS DE CAMINO G. Corriente	400.00
01	P3	006	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	400.06
01	PS	008	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	487.61
01	P2	009	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	413.27
01	PS	012	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICOS G. Corriente	426.57
01	AC	002	12201	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	454.49
01	P2	010	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	456.31
01	PS	011	94501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	490.83
01	P2	009	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	486.91
01	AC	001	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	499.20
01	PS	011	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	519.21
01	P2	001	21801	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	523.92
01	P2	002	21801	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	523.92
01	AC	002	33603	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	537.93
01	PS	012	14202	1	QUOTAS AL INFORMATIT G. Corriente	539.67
01	P2	003	25401	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS G. Corriente	655.20
01	P2	004	25401	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS G. Corriente	655.20
01	AC	002	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68
01	P2	005	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68
01	P2	010	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68
01	P3	006	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065
 📞 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2024

Proyecto / Programa / Fuente	Administrativa	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	PS	008	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68
01	PS	011	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	667.68
01	PS	012	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	678.66
01	PS	013	11301	1	SUELDOS G. Corriente	692.28
01	P2	005	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	722.42
01	P2	010	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	734.30
01	PS	014	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	746.23
01	P2	003	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	765.00
01	P2	004	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	778.82
01	P2	004	21601	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	782.00
01	P2	009	21801	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	799.80
01	P2	010	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICOS G. Corriente	803.45
01	P2	010	33301	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	811.20
01	P3	006	33301	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	811.20
01	P2	010	15101	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	818.28
01	P2	009	56601	2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS G. Capital	819.00
01	P2	005	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICOS G. Corriente	824.67
01	AA	A01	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	839.55
01	PS	011	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	844.44
01	PS	011	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	853.75
01	PS	008	33401	1	SERVICIOS DE CAPACITACION G. Corriente	873.60
01	AA	A01	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	890.00
01	PS	012	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	899.02
01	P2	005	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	901.66
01	P2	004	22301	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	936.27
01	P2	005	29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Corriente	999.99
01	AA	A01	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	1,000.00
01	AA	A01	56601	2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS G. Capital	1,000.00
01	AC	002	56601	2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS G. Capital	1,000.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065
 📞 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2900 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL, SONORA.
2023 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 003 37502	1	1	GASTOS DE CASINO G. Corriente	1,000.00
01 P2 003 56601	2	2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS G. Capital	1,000.00
01 P2 009 25201	1	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	1,000.00
01 P5 008 56601	2	2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS G. Capital	1,000.00
01 P2 010 14103	1	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESÓN G. Corriente	1,020.10
01 P5 013 15101	1	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	1,026.36
01 P2 005 24701	1	1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN G. Corriente	1,026.63
01 AC 001 24401	1	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	1,044.33
01 P2 001 29401	1	1	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Corriente	1,051.90
01 P2 003 14101	1	1	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO ISSSTESÓN G. Corriente	1,088.06
01 P2 005 24301	1	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	1,089.19
01 P2 009 34501	1	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	1,092.94
01 P2 010 14101	1	1	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO ISSSTESÓN G. Corriente	1,120.58
01 P5 012 13302	1	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	1,134.41
01 P2 010 13302	1	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	1,140.79
01 P5 012 25601	1	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	1,174.32
01 P2 005 11301	1	1	SUBSIDIOS G. Corriente	1,178.96
01 AC 001 33603	1	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	1,193.00
01 AC 002 13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	1,233.33
01 P5 012 14103	1	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESÓN G. Corriente	1,261.81
01 P2 010 29401	1	1	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Corriente	1,283.28
01 P2 003 13101	1	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	1,301.97
01 P3 006 35701	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	1,321.68
01 P2 003 25201	1	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	1,335.36
01 P2 001 24401	1	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	1,337.70
01 P2 004 13304	1	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	1,343.41
01 P5 008 25201	1	1	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	1,367.46
01 P2 004 15409	1	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	1,400.00
01 P3 007 24601	1	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. Corriente	1,424.59

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL, SONORA.
2023 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,430.06
01 AC 001 37501	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,443.87
01 P3 007 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	1,468.75
01 P2 004 14401	1	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	1,476.09
01 P3 007 35501	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	1,478.05
01 P2 005 15101	1	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	1,487.79
01 P2 005 21801	1	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	1,500.00
01 P2 009 31701	1	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	1,500.00
01 P5 012 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	1,539.87
01 P5 011 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,545.00
01 P5 012 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	1,557.09
01 P2 010 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	1,568.94
01 P2 002 24301	1	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	1,596.60
01 P2 002 33603	1	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	1,619.48
01 AC 002 21801	1	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	1,628.64
01 P5 008 24701	1	1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN G. Corriente	1,662.17
01 P5 011 14401	1	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	1,684.39
01 P5 013 35101	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	1,694.62
01 P2 005 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	1,700.00
01 P2 004 29201	1	1	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	1,717.50
01 P2 009 13201	1	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	1,729.42
01 P2 003 22301	1	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	1,737.39
01 P2 003 13204	1	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	1,746.88
01 P2 001 37501	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	1,747.20
01 AA A01 13101	1	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	1,748.77
01 P2 001 34501	1	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	1,749.04
01 P5 013 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	1,787.62
01 AC 002 24801	1	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	1,797.12
01 P5 013 13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	1,817.24

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2023 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Unidad Administrativa Parada	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 PS 013 23201	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	1,845.58
01 AC 002 24901	1	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	1,846.67
01 P2 002 35501	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	1,912.87
01 P2 005 29601	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	1,915.00
01 AA A01 24401	1	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	1,916.49
01 PS 012 15101	1	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	1,917.80
01 P2 001 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	1,935.35
01 AA A01 31501	1	1	TELIFONIA CELULAR G. Corriente	1,939.69
01 P3 006 24801	1	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	1,963.12
01 AA A01 33683	1	1	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	1,965.23
01 P2 002 22381	1	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	1,968.40
01 P2 002 29201	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	1,972.70
01 P2 001 22101	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	2,000.00
01 P2 009 27201	1	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	2,000.00
01 P2 009 33301	1	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	2,000.00
01 AC 001 25201	1	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	2,006.08
01 PS 011 32701	1	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	2,048.61
01 PS 008 22101	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	2,055.00
01 P3 006 32701	1	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	2,093.34
01 P2 010 35701	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	2,094.14
01 AC 001 35702	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y ÚTILES Y EQUIPO G. Corriente	2,110.00
01 P2 001 21401	1	1	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS G. Corriente	2,111.99
01 PS 008 29401	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION G. Corriente	2,134.65
01 P2 002 33801	1	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	2,160.38
01 P2 002 34501	1	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	2,182.48
01 PS 013 35501	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	2,184.00
01 PS 011 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	2,264.44

2 Bulvar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 2 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 4 (631) 371 2900 y 673
 2 facebook.com/oomapasnog

Unidad Administrativa Proyecto / Programa	Unidad Administrativa Parada	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AA A01 29601	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	2,267.21
01 PS 011 28601	1	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	2,273.83
01 P2 003 13301	1	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	2,329.10
01 P2 001 14202	1	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	2,346.98
01 AA A01 24301	1	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	2,363.76
01 P2 003 21601	1	1	MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	2,407.63
01 BS 008 23601	1	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	2,418.54
01 P2 004 37501	1	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	2,494.40
01 P2 001 14401	1	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	2,503.05
01 PS 013 14103	1	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	2,512.53
01 P2 004 29101	1	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	2,522.00
01 AC 001 25401	1	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS G. Corriente	2,619.20
01 PS 006 15409	1	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	2,651.16
01 PS 011 15101	1	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	2,654.30
01 P2 009 15101	1	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	2,656.17
01 P2 003 33301	1	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	2,662.55
01 AC 001 13204	1	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	2,713.75
01 AA A01 24701	1	1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	2,714.69
01 P2 001 35201	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	2,741.60
01 P2 004 27101	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	2,775.00
01 P2 005 24901	1	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN G. Corriente	2,800.00
01 PS 008 35702	1	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y ÚTILES Y EQUIPO G. Corriente	2,819.51
01 AA A01 31101	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA G. Corriente	2,825.04
01 P3 007 29101	1	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	2,871.41
01 P2 001 35801	1	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	2,910.38
01 PS 013 21101	1	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	2,916.67
01 AC 002 14401	1	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	2,934.80

2 Bulvar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 2 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 4 (631) 371 2900 y 673
 2 facebook.com/oomapasnog



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
2022 - 2024

Función	Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	P2	003	24901	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	2,986.10
01	P3	007	13204	1	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	2,967.16
01	P5	008	32301	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	2,991.00
01	P2	004	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	2,994.85
01	P2	005	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	3,000.00
01	P2	005	35101	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	3,000.00
01	P2	009	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,000.00
01	P2	010	32701	1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	3,000.00
01	P2	010	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,000.00
01	P2	009	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	3,030.00
01	P3	006	12201	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	3,065.60
01	AC	001	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,099.16
01	P2	001	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	3,096.94
01	P2	005	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	3,185.00
01	AC	002	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	3,210.75
01	P3	006	51501	2	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Capital	3,229.81
01	AC	002	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	3,245.00
01	AA	A01	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS G. Corriente	3,244.44
01	P2	001	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	3,243.17
01	AC	002	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,357.32
01	P3	007	25601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	3,376.43
01	AC	002	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	3,413.21
01	P2	002	25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	3,419.62
01	AC	001	56701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	3,421.68
01	P5	011	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	3,463.40
01	P2	009	14103	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	3,467.98
01	P2	005	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	3,500.00

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2306 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapas.nogales.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
2022 - 2024

Función	Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	P2	003	24901	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	3,510.00
01	P3	007	14103	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	3,517.50
01	P3	006	22301	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION G. Corriente	3,556.80
01	P5	008	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	3,584.58
01	P5	011	25401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	3,613.50
01	P2	002	25601	1	IMPUESTOS Y DESECHOS G. Corriente	3,616.89
01	AA	A01	44301	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA G. Corriente	3,646.44
01	AC	002	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	3,660.00
01	P5	013	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	3,663.10
01	P2	001	35702	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y UTILES Y EQUIPO G. Corriente	3,724.80
01	P2	001	25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	3,830.64
01	AC	001	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	3,843.17
01	P2	002	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	3,854.72
01	P5	013	25901	1	CLORACION G. Corriente	3,856.00
01	P5	013	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	3,937.51
01	P3	007	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	3,979.82
01	AC	001	15202	1	PAGO DE LIQUIDACIONES G. Corriente	3,979.77
01	P2	005	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	4,000.00
01	P2	010	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	4,000.00
01	P2	010	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	4,000.00
01	P2	004	25301	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACUTICOS G. Corriente	4,054.40
01	P5	008	33301	1	SERVICIOS DE INFORMATICA G. Corriente	4,056.00
01	P3	006	34501	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	4,064.57
01	P5	011	25501	1	MATERIAS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO G. Corriente	4,114.30
01	P5	011	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	4,116.82
01	P3	006	35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	4,198.51
01	P2	002	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA G. Corriente	4,239.87

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapas.nogales.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOCTEZUMA, SONORA.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOCTEZUMA, SONORA.
2021 - 2024

Unidad Administrativa	Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	AC	C01	21401	1	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS G. Corriente	4,279.26
01	AC	C02	26102	1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	4,300.00
01	P5	008	15101	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	4,335.15
01	P2	009	35101	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES G. Corriente	4,373.49
01	P2	002	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	4,423.90
01	P5	008	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	4,461.13
01	P2	009	14202	1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	4,562.75
01	P3	007	15101	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	4,576.61
01	AC	C01	29801	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	4,595.66
01	P3	007	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	4,660.89
01	P5	008	14404	1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	4,726.99
01	P3	006	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	4,832.85
01	AA	A01	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	4,843.17
01	AC	C02	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	4,843.17
01	P3	006	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	4,843.17
01	P2	001	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	4,853.80
01	AC	C02	52301	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	4,889.98
01	P3	006	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	4,894.32
01	AA	A01	12101	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS G. Corriente	5,000.00
01	AC	C01	36101	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES G. Corriente	5,000.00
01	AA	A01	21801	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	5,086.54
01	P5	008	25501	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO G. Corriente	5,113.41
01	AA	A01	24601	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO G. Corriente	5,152.27
01	P5	012	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	5,238.90
01	P2	002	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	5,343.17
01	AC	C02	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	5,350.69
01	P2	003	56701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	5,420.00

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnayarit.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog

Unidad Administrativa	Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE	
01	P2	003	38901	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	5,509.32
01	P5	008	35801	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	5,509.32
01	AA	A01	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	5,568.58
01	P2	010	11301	1	SUELDOS G. Corriente	5,622.09
01	P2	004	43301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	5,725.22
01	P3	007	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	5,734.49
01	P5	013	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	5,799.02
01	P2	009	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	5,843.17
01	P5	011	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	5,843.17
01	P2	003	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	5,887.52
01	P2	003	21501	1	MATERIAL PARA LA INFORMACION G. Corriente	5,908.96
01	P2	003	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	5,921.60
01	AC	C02	29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Corriente	5,935.28
01	AC	C02	51101	2	MOBILIARIO G. Capital	6,000.00
01	P2	002	24801	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	6,068.89
01	AA	A01	25401	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS G. Corriente	6,177.13
01	P5	012	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	6,330.00
01	P5	008	35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	6,542.45
01	P5	012	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	6,590.86
01	AC	C01	21801	1	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	6,646.32
01	P5	012	35201	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	6,824.45
01	P5	008	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION G. Corriente	6,843.17
01	AC	C01	51501	2	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Capital	6,976.40
01	P5	008	25101	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS G. Corriente	6,984.24
01	AA	A01	52301	2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	7,000.00
01	AC	C01	44106	1	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL G. Corriente	7,016.11
01	P2	003	29301	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO G. Corriente	7,140.00

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnayarit.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 004 35501 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	7,160.78
01 P5 008 29801 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS G. Corriente	7,356.50
01 AC 001 35501 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	7,452.31
01 P5 011 39201 1			IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	7,479.10
01 P3 006 51101 2			MOBILIARIO G. Capital	7,520.64
01 P2 004 27201 1			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	7,890.73
01 AC 002 52101 2			EQUIPOS Y APARATOS AUDIOWISUALES G. Capital	7,900.00
01 AC 001 31701 1			SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	7,909.50
01 P5 008 14101 1			CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESION G. Corriente	7,952.01
01 P2 005 29201 1			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS G. Corriente	8,000.00
01 P2 005 34701 1			FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	8,000.00
01 P2 009 14404 1			OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	8,163.85
01 AC 001 24801 1			MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	8,166.53
01 AA A01 37601 1			VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO G. Corriente	8,359.42
01 P5 012 24601 1			MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. Corriente	8,439.11
01 P5 012 25201 1			FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS G. Corriente	8,504.96
01 AC 002 14103 1			CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESION G. Corriente	8,531.49
01 AA A01 44105 1			GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS G. Corriente	8,560.00
01 AC 002 21601 1			MATERIAL DE LIMPIEZA G. Corriente	8,658.25
01 AA A01 25601 1			FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	8,849.86
01 P5 011 14404 1			OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	8,897.89
01 P2 004 24701 1			ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN G. Corriente	8,973.73
01 P2 004 14202 1			CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	9,423.28
01 AC 001 13301 1			HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	9,472.44
01 P2 003 35701 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	9,610.68
01 P5 008 24901 1			OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION G. Corriente	9,925.63
01 AC 002 36201 1			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS G. Corriente	9,976.00

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2905 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 003 29101 1			HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	9,986.66
01 P2 008 21801 1			PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS G. Corriente	10,020.24
01 P2 001 24901 1			OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION G. Corriente	10,309.58
01 P2 002 26102 1			LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	10,393.85
01 AC 001 32201 1			SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	10,547.82
01 AC 002 14103 1			CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESION G. Corriente	10,635.32
01 P2 002 13204 1			COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO G. Corriente	10,721.40
01 P5 012 35801 1			SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS G. Corriente	10,726.72
01 P5 008 27201 1			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	10,735.69
01 P5 012 27201 1			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	10,749.00
01 P2 003 33603 1			IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES G. Corriente	10,998.50
01 P3 006 14404 1			OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	11,288.63
01 AC 001 35201 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	11,521.25
01 P2 004 56701 2			HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	12,124.92
01 P2 003 34501 1			SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	12,675.91
01 P2 002 29101 1			HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	12,995.68
01 AC 002 51501 2			EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN G. Capital	13,258.66
01 P2 003 31701 1			SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION G. Corriente	13,430.08
01 P2 003 35201 1			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO G. Corriente	13,668.78
01 AC 002 39903 1			GASTOS PRO DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	14,000.00
01 P2 004 25601 1			FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	14,094.52
01 P5 012 11301 1			SUELDOS G. Corriente	14,395.72
01 P2 009 11301 1			SUELDOS G. Corriente	14,565.51
01 AC 001 24201 1			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	14,714.81

📍 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 ✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx ☎ (631) 311 2905 y 073
 🌐 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC C01 39903 1	GASTOS PRO DAÑOS A TERCEROS G. Corriente	15,000.00		
01 AC C02 35501 1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	15,215.53		
01 P2 003 56401 2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL G. Capital	15,282.49		
01 P5 011 13202 1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	15,366.78		
01 P2 003 26102 1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	15,488.48		
01 P2 003 11302 1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	15,610.94		
01 P5 013 24801 1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS G. Corriente	16,208.13		
01 P5 008 32701 1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	16,216.45		
01 P5 008 34701 1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	16,326.65		
01 P3 006 14202 1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	16,542.28		
01 AC C02 26101 1	COMBUSTIBLES G. Corriente	16,866.54		
01 P3 006 14103 1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	17,125.93		
01 P2 002 24201 1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	17,380.61		
01 P3 006 15101 1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	18,591.91		
01 AA A01 13202 1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	18,650.76		
01 P3 006 13202 1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	19,244.10		
01 P2 002 14404 1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	19,332.68		
01 P5 013 35701 1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	19,590.00		
01 AC C01 52301 2	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO G. Capital	20,000.00		
01 AC C01 56401 2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIBRACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL G. Capital	20,000.00		
01 AC C01 32701 1	PATENTES, REGALIAS Y OTROS G. Corriente	20,772.38		
01 P2 001 15101 1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	21,657.63		
01 P5 011 14103 1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	22,378.86		
01 AC C01 33501 1	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO G. Corriente	22,752.74		
01 P5 012 31601 1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES G. Corriente	23,824.96		
01 AC C01 34201 1	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICA Y SIMILAR G. Corriente	24,382.84		
01 AC C01 27201 1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	24,438.01		

7 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84055
 2 comunicación@oomapasnogales.gob.mx 3 (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog

Unidad Administrativa Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 AC C01 26102 1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G. Corriente	24,493.59		
01 AC C01 45101 2	MOBILIARIO G. Capital	24,907.52		
01 P3 007 11301 1	SUELDOS G. Corriente	25,471.91		
01 P5 011 11301 1	SUELDOS G. Corriente	25,729.15		
01 P3 006 14101 1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	25,842.57		
01 AA A01 34101 1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA SINOH4 G. Corriente	26,123.28		
01 AA A01 13201 1	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	26,321.22		
01 P2 009 13202 1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	26,529.68		
01 P3 003 14202 1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	27,474.88		
01 AC C02 15101 1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	33,641.95		
01 P2 003 13201 1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	34,215.40		
01 P2 002 14202 1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	34,940.88		
01 P5 011 14101 1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	35,114.41		
01 P2 003 14404 1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	36,009.57		
01 P2 002 12201 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	36,210.00		
01 P2 001 14103 1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	37,394.60		
01 P5 008 12201 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	40,767.09		
01 AC C02 14404 1	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS G. Corriente	41,525.42		
01 P2 004 12201 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	43,157.73		
01 P2 001 14101 1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	43,984.00		
01 P5 012 35101 1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES G. Corriente	50,311.99		
01 P2 001 13202 1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	51,657.37		
01 AC C01 14202 1	CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	51,938.78		
01 P5 011 12201 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	53,404.51		
01 AC C02 11301 1	SUELDOS G. Corriente	54,659.48		
01 AC C01 14103 1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	55,199.74		
01 AC C01 13201 1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	70,959.33		

7 Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84055
 2 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 3 (631) 371 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



Partidas Origen:

Partida	Unidad Administrativa / Proyecto / Proceso / Modalidad	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE		
01	AA	A01	12201	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	81,613.40
01	AA	A01	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	80,502.83
01	AA	A01	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	790.67
01	AA	A01	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	15,000.00
01	AA	A01	14202	1	CUOTAS AL INPONAVIT G. Corriente	8,285.51
01	AA	A01	14401	1	SEGUROS POR DERUCCION FAMILIAR G. Corriente	15,608.21
01	AA	A01	19409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	380,155.55
01	AA	A01	21101	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA G. Corriente	24,000.00
01	AA	A01	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	1,250.00
01	AA	A01	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	5,265.00
01	AA	A01	33101	1	SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS G. Corriente	346,635.28
01	AA	A01	33301	1	SERVICIOS DE INFORMACION G. Corriente	522,172.92
01	AA	A01	33403	1	SERVICIOS DE CAPACTACION G. Corriente	21,038.70
01	AA	A01	33803	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA G. Corriente	775.37
01	AA	A01	34103	1	GASTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS G. Corriente	129,407.16
01	AA	A01	34301	1	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES G. Corriente	247,186.69
01	AA	A01	48104	1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO G. Corriente	5,555.56
01	AA	A01	51504	2	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Capital	9,370.84
01	AA	A01	91102	3	AMORTIZACION CAPITAL CORTO PLAZO SMO404 Amortización Deuda	301,033.89
01	AC	CD1	11301	1	SUELDOS G. Corriente	46,507.69
01	AC	CD1	12101	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS G. Corriente	100,806.60
01	AC	CD1	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	83,925.38
01	AC	CD1	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	1,112,038.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Financiamiento	Proyecto / Fuente	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	AC	C01	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	39,129.20
01	AC	C01	24901	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION G. Corriente	488.46
01	AC	C01	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	6,887.66
01	AC	C01	29101	1	HERRAMIENTAS MENORES G. Corriente	3,862.59
01	AC	C01	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	36,712.57
01	AC	C01	33801	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA G. Corriente	900.00
01	AC	C01	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL G. Corriente	2,334.68
01	AC	C02	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	11,455.06
01	AC	C02	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	6,257.70
01	AC	C02	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	2,340.00
01	P2	O01	11301	1	SUELDOS G. Corriente	3,482.53
01	P2	O01	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	778.82
01	P2	O01	12201	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	5,192.10
01	P2	O01	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	88.99
01	P2	O01	15409	1	BONO PARA DESPENSA G. Corriente	1,400.00
01	P2	O01	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	1,755.00
01	P2	O01	32601	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS G. Corriente	309,600.00
01	P2	O01	33501	1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO G. Corriente	338,760.38
01	P2	O01	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS G. Corriente	800.00
01	P2	O02	11301	1	SUELDOS G. Corriente	142,332.79
01	P2	O02	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	589.50
01	P2	O02	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	3,946.62
01	P2	O02	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	9,729.05
01	P2	O02	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	196,345.80
01	P2	O02	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	100,558.80
01	P2	O02	14101	1	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO ISSSTESON G. Corriente	67,403.55
01	P2	O02	14103	1	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	44,339.74
01	P2	O02	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	34,123.50
01	P2	O02	15101	1	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	25,814.42
01	P2	O02	15301	1	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	10,588.80

Buena Vista No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

Fuente Financiamiento		Unidad Administrativa Proyecto/ Proceso		Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01	P2	002	15409	1		BONO PARA DESPENSA G. Corriente	1,400.00
01	P2	002	24701	1		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	2,791.89
01	P2	002	27201	1		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	1,569.43
01	P2	002	29601	1		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G Corriente	32,175.00
01	P2	003	12201	2		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Capital	1,030.00
01	P2	003	14103	1		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	25,520.89
01	P2	003	14401	1		SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	24,734.14
01	P2	003	15301	1		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	4,826.65
01	P2	003	24201	1		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO G. Corriente	259,050.31
01	P2	003	24901	1		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION G Corriente	3,036.09
01	P2	003	25601	1		FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	334,741.16
01	P2	003	27101	1		VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	26,250.00
01	P2	003	29601	1		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	20,475.00
01	P2	003	31301	1		AGUA G. Corriente	211,126.57
01	P2	004	11301	1		SUELDOS G. Corriente	11,958.35
01	P2	004	13201	1		PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	9,194.58
01	P2	004	13202	1		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	57,600.42
01	P2	004	14101	1		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	29,765.66
01	P2	004	14103	1		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	21,369.33
01	P2	004	15301	1		APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES G. Corriente	14,546.82
01	P2	004	15301	1		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO G. Corriente	10,905.77
01	P2	004	29601	1		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	2,925.00
01	P2	005	13202	1		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	23,030.66
01	P2	005	14101	1		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	8,150.55
01	P2	005	14103	1		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON G. Corriente	7,278.16
01	P2	005	14202	1		CUOTAS AL INFONAVIT G. Corriente	140.84
01	P2	009	13202	1		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	108,582.31
01	P2	009	14101	1		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON G. Corriente	6,142.35

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2306 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx (631) 311 2900 y 073
 facebook.com/OomapasNog



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

Unidad Administrativa / Proyecto / Proceso	Partida	Tipo Gasto	CONCEPTO	IMPORTE
01 P2 009	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	602.49
01 P2 009	35501	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	37,002.56
01 P2 009	51501	2	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION G. Capital	40,220.70
01 P2 010	31801	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS G. Corriente	1,191.96
01 P2 010	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	4,500.00
01 P3 006	13201	1	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL G. Corriente	13,385.12
01 P3 006	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	3,629.96
01 P3 006	13401	1	COMPENSACIONES G. Corriente	4,233.56
01 P3 006	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	10,620.58
01 P3 006	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	106,905.76
01 P3 006	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO G. Corriente	1,005.00
01 P3 006	24701	1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION G. Corriente	259,335.45
01 P3 006	25601	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS G. Corriente	89,828.29
01 P3 006	26101	1	COMBUSTIBLES G. Corriente	198,946.03
01 P3 006	27101	2	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Capital	20,060.00
01 P3 006	27201	1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL G. Corriente	80,463.52
01 P3 006	29401	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	42,442.33
01 P3 006	56701	2	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA G. Capital	24,634.00
01 P3 007	11302	1	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA (VIDA CARA) G. Corriente	102.16
01 P3 007	13101	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS G. Corriente	170.27
01 P3 007	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	1,594.52
01 P3 007	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	4,296.26
01 P3 007	14401	1	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR G. Corriente	4,209.38
01 P3 007	22101	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES G. Corriente	70,393.68
01 P3 007	27101	1	VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente	570.00
01 P3 007	29601	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	186,964.81
01 P3 007	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO G. Corriente	67,351.28
01 P3 007	37501	1	VIATICOS EN EL PAIS G. Corriente	149,331.16
01 P5 008	13202	1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO G. Corriente	28,149.73
01 P5 008	13301	1	HORAS EXTRAORDINARIAS G. Corriente	4,143.69

Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P 84065
comunicacion@oomapasnogales.gob.mx **(631) 311 2900 y 073**
[facebook.com/OomapasNog](https://www.facebook.com/OomapasNog)

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PUERTO PEÑASCO, SONORA

E D I C T O

SUCESIÓN NTESTAMENTARIA A BIENES ANGELINA REYES MARTÍNEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANGELINA REYES DE ELIZALDE Y/O ANGELINA REYES, DENUNCIADO POR MARÍA DEL REFUGIO, LAURA, CAÍN Y MARÍA LUCILA, TODOS DE APELLIDOS ELIZALDE REYES, EXPEDIENTE 75/2022 CÍTESE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA, A FIN DEDUCIR EL DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.-

JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL 2023.-

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARLON ALBERTO ZÚNIGA TORRES.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO AMBOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA AGENCIA FISCAL LOCAL.- CONSTE.-



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCX123IV-21032023-678C86358

